



TIGRE
MUNICIPIO

BOLETÍN
OFICIAL

N° 935



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora

“2023 – la comunidad de Tigre celebra 40 años de democracia”

ORDENANZAS

DECRETO N° 669 del 03/05/2023. PROMULGA ORDENANZA N° 4035/23.-

Cpde. Expte. 4112-0061935/2017 – HCD-428/2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 4035/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2023, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Convalídase la Resolución 3320/2022 cuya copia forma parte integrante de la presente Ordenanza, por la cual se otorga viabilidad urbanística para un emprendimiento con destino multifamiliar y comercial a ubicarse en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 9, Parcela 4b, con doble zonificación R4 y R4 bis de Paseo Victorica 224 de la Ciudad de Tigre, sujeto al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 165/08, a favor de la Edificadora Plaza Francia S.A.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos. -
SALA DE SESIONES, 25 de abril de 2023.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4035/2023, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 669/23.-

**ANEXO DE LA ORDENANZA N° 4035/23
RESOLUCIÓN N° 3320/22**



Corresponde Expediente: 4112/61935/2017

TIGRE, 29 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El decreto-ley 8912/77 de ordenamiento territorial y uso del suelo, la Ordenanza 1894/1996 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente expediente a través del cual el Sr. JERONIMO, BARRY, en carácter de representante de la sociedad "EDIFICADORA PLAZA FRANCIA S.A." solicita la viabilidad urbanística para la construcción de un emprendimiento con destino residencial multifamiliar y comercial ubicado en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 9, Parcela 4b, con doble zonificación R4 y R4bis;

Que de fs. 23 a 28 adjuntan copia simple de constitución de la sociedad anónima "EDIFICADORA PLAZA FRANCIA S.A."; de fs. 29 a 36 adjuntan copia de escritura número cincuenta y siete "VENTA.- "ARIEL DEL PLATA S.A." a favor de "EDIFICADORA PLAZA FRANCIA S.A."; de fs. 37 a 52 adjuntan copia de escritura número veintinueve "VENTA e INSCRIPCIÓN POR TRACTO ABREVIADO.- Juan Manuel VALLE y otros, a favor de "EDIFICADORA PLAZA FRANCIA S.A." de fs. 53 a 60 adjuntan copia de escritura número ciento setenta y dos "VENTA e INSCRIPCIÓN POR TRACTO ABREVIADO.- Ana María Rosa VALLE y otros, a favor de "EDIFICADORA PLAZA FRANCIA S.A." y de fs. 61 a 75 adjuntan copia de escritura número ciento sesenta y ocho "VENTA e INSCRIPCIÓN POR TRACTO ABREVIADO y PERMUTA.- "EDIFICADORA PLAZA FRANCIA S.A.", Juan Manuel VALLE y otros.- DIVISIÓN DE CONDOMINIO Y ADJUDICACIÓN.", acreditando la titularidad de dominio de las parcelas a unificar;



Que se trata de un emprendimiento con destino residencial multifamiliar y comercial, a ubicarse frente al Paseo Victorica N° 224, esquina Tacuarí, en la localidad de Tigre;

Que según Plano de Mensura y División visado por la Dirección Ejecutiva de Catastro a fs. 101, la parcela posee una superficie de 3.730,77 m², restando acreditar su aprobación ante la Dirección Provincial de Geodesia;

Que la parcela en cuestión tiene doble zonificación y adopta los indicadores de R4bis, aplicando al art. 53 del Código de Zonificación, Ordenanza Municipal 1894/96 para predios con dos zonificaciones, el cual reza *"I. Podrá cumplir cualquiera de las dos zonas. Elegida la zonificación correspondiente las construcciones se registrarán por la zona elegida"*;

Que el presente expediente obtuvo viabilidad urbanística a través de Disposición Municipal Nro. 3100/19 adjunta de fs. 124 a 128, la cual contemplaba una proyección de 105 unidades funcionales de vivienda, 2 locales comerciales y 104 módulos de estacionamiento vehicular; y según planos de fs. 138 a 142, se prevee un cambio de proyecto reduciendo la cantidad de unidades funcionales y agregando un local comercial en azotea;

Que según planos de fs. 198 a 202 el proyecto posee un perfil urbano de Planta Baja ocupada por 2 locales comerciales, sectores recreativos y 20 unidades funcionales de vivienda, más 3 niveles habitables compuesto por 75 unidades funcionales y azotea accesible con local comercial, gimnasio y espacios comunes, proyectando una superficie cubierta a construir de 10.071,49m², una superficie semicubierta a construir de 1.706,44m² y totalizando en 11.756,30m² a construir;

Que según planos de fs. 198 a 202, el proyecto cumple con los indicadores urbanísticos establecidos para la zona R4bis, F.O.T. ($2,12 < 2,50 + 54,3\%$ premios = 3,85), F.O.S. ($0,50 < 0,60$) y Densidad ($233 \text{ hab./Ha} < 400 \text{ hab./Ha.} + 54,3\%$ premios = 617,2 hab./Ha.) y considerando la atipicidad de la parcela, los premios aplicables son: menor superficie de suelo ocupada (10%), ancho de parcela (25%), retiro voluntario de los ejes laterales (9,3%), y espacio libre público al frente (10%), con un total de premios de 54,3%;



Que, el proyecto cumple con los retiros establecidos para la zona R4 bis, Ordenanza Municipal 1894/96, graficando un **Retiro de Frente** de **3.50m** > 3.00m sobre Paseo Victorica y de **3.00m=3,00m** sobre calle Tacuarí, un **Retiro Lateral** de **7,10m** > 4,00m lindante a parcela 20a, parcialmente invadido por balcones, **Retiro Lateral** de **4,00m** = 4,00m adyacente a parcela 1a;

Que la zona R4 bis determina un Retiro de Fondo de $[(L-20) / 2]$, sin embargo, aplica a la rotación de retiro de fondo amparada para parcelas en esquina por el artículo 46, graficando una distancia máxima de 15,00m y contemplando su invasión parcial, contemplándola en un esquema en planos;

Que el proyecto cumple con una altura máxima establecida para la zona por el Decreto Municipal 165/08, **11,94m** < 12.00m, sin embargo proyecta construcciones de carácter complementario y transitoria en el nivel de azotea;

Que proyecta 98 módulos de estacionamiento vehicular ubicados en el subsuelo, destinados al desarrollo de las 95 U.F. y 3 locales comerciales, cumpliendo lo establecido por Decreto Municipal 534/01, restando la presentación del Estudio Hidráulico del predio aprobado por la Dirección General de Hidráulica y Vial y Estudio de las Napas Freáticas aprobado por la Autoridad del Agua;

Que cumple con Decreto Municipal 1009/05, con relación al depósito de basura sobre Línea Municipal;

Que adjunta las prefactibilidades de los servicios de agua y cloaca a fs. 196 y 197, emitida por la empresa AySA, y de servicio de electricidad a fs. 171, la cual indica que debe preverse el espacio para la construcción de una cámara de 4,00m x 4,00m x 3,50m y restando presentar la factibilidad del servicio de gas natural emitido por la empresa prestataria correspondiente;

Que los planos presentados merecen correcciones y mayor información, aunque esto no es óbice para resolver lo puesto a consideración;

Por ello, el Secretario de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Municipal 1063/2020;



RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Honorable Concejo Deliberante, otorgar viabilidad urbanística al emprendimiento con destino Residencial Multifamiliar, según planos obrantes de fs. 198 a 202, ubicado en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 9, Parcela 4b, sujeto a:

Previo a otorgar el Permiso de Obra:

Verificar

1. El local identificado como "Eco 151, debiendo determinarlo según usos permitidos por el código.
2. Anchos de rampa vehicular hacia subsuelo, cumpliendo con el ancho mínimo de 3,00m.
3. El cálculo de premios contemplando: 25% por ancho de parcela, 10% por menor ocupación de suelo (F.O.S.) y 9,3% por retiro voluntario lateral.
4. Con el incremento de locales comerciales, acreditar el cumplimiento de al menos un módulo de carga y descarga

Previo a otorgar el Final de Obra:

Adjuntar:

1. Estudio de las napas freáticas, emitido por la Autoridad del Agua en el marco de la Resolución 1033/10
2. Estudio Hidráulico aprobado del predio por la Dirección General de Hidráulica y Vial.
3. Agregar leyendas en plano *"El profesional se hace responsable de garantizar la "No Inundabilidad" del Subsuelo, destinado a estacionamientos, considerando que se encuentra bajo nivel de la Cota +3.75 I.G.N."*.
4. Plano de Mensura aprobado por Geodesía Provincial.
5. Factibilidades de todos los servicios, emitidas por las empresas prestatarias.



ARTÍCULO 2.- Otorgar permiso para la ejecución de las tareas preliminares que se detallan a continuación: medición y amojonamiento del terreno, cerramiento del predio. Colocación de cercos para evitar accidentes y daños e impedir el acceso de personas ajenas a la futura obra, limpieza del terreno, instalación del obrador en cuanto a oficinas, depósitos, vestuarios y locales sanitarios transitorios, replanteo del proyecto, acopio de materiales y doblado de hierros, colocación de postes y tableros para el abastecimiento de la luz de obra y la instalación del cartel de obra y toda otra tarea de carácter transitorio que se desmonte terminada la obra.

ARTÍCULO 3.- Déjese establecido que el estudio del proyecto analizado e interpretado sólo ha estudiado la aptitud de los parámetros urbanísticos establecidos por el Código de Zonificación del Partido de Tigre (Ordenanza 1894/96, modificatorias y Decretos Reglamentarios) sin evaluar el cumplimiento de las normativas vigentes correspondientes a los aspectos constructivos y de habitabilidad, las que estarán a cargo de la Dirección General de Obras Particulares.

ARTÍCULO 4.- La presente consulta no está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva en vigencia, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D, Servicios Relativos a Inmuebles en General, en razón de ser ésta Resolución complementaria a la Disposición Nro. 3100/19.

ARTÍCULO 5.- La Dirección Coordinadora de Planeamiento Sostenible y Análisis Urbanístico notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido en el artículo precedente. Cumplido, se podrá entregar copia de la Resolución y girar el presente a la Dirección General de Obras Particulares para la prosecución del trámite.

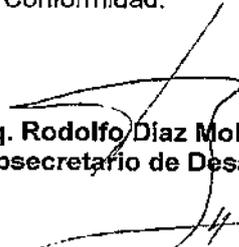


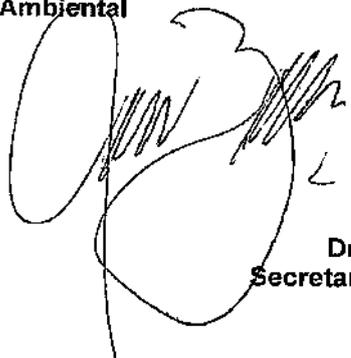
ARTÍCULO 6.- La presente Resolución se encuentra condicionada a la definitiva aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante y a partir de su convalidación tendrá un plazo de validez de 180 días desde de su efectiva notificación.

ARTICULO 7.- Dese al Registro Municipal de Normas, Notifíquese, y cumplido elévese al Honorable Concejo Deliberante mediante nota de estilo, para su tratamiento.

DCAU
FF
14/11/2022

De Conformidad:


Arq. Rodolfo Díaz Molina
Subsecretario de Desarrollo Urbano Ambiental


Dr. Mario Zamora
Secretario de Gobierno

Resolución 3320

DECRETO N° 670 del 03/05/2023. PROMULGA ORDENANZA N° 4036/23.-

Cpde. Expte. 4112-M-464/1953 – HCD-437/2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 4036/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2023, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase la Resolución 3416/2022 cuya copia forma parte integrante de la presente Ordenanza, por la cual se otorga viabilidad urbanística para un emprendimiento con destino local comercial y cocheras a ubicarse en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 123, Parcela 12a, con zonificación TC en la Avenida Italia 1571 de la Ciudad de Tigre, sujeto al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 165/08, a favor del Fideicomiso Torre Tres.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos. -
SALA DE SESIONES, 25 de abril de 2023.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4036/2023, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 670/23.-

**ANEXO DE LA ORDENANZA N° 40/36/23
RESOLUCIÓN N° 3416/22**



Corresponde Expediente: 4112-12486/1985

TIGRE, 07 de Diciembre 2022

VISTO:

El Decreto-Ley 8912/77 de ordenamiento territorial y uso del suelo, la Ordenanza 1894/1996 y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente por el cual el Sr. Nucifora Hernán, en carácter de Administrador Fiduciario del FIDEICOMISO TORRE TRES, solicita la viabilidad urbanística para un emprendimiento con destino Local Comercial y Cocheras, a ubicarse en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 123, Parcela 12a, con zonificación TC;

Que se trata de un emprendimiento con destino Local Comercial y Cocheras a ubicarse sobre la Av. Italia N° 1571, de la localidad de Tigre;

Que la parcela posee una superficie de 393,89m² según liberación de la Dirección Coordinadora de Catastro a fs. 31 vta.;

Que de fs. 60 a 69 obra copia simple de escritura Nro. 457 acreditando al Sr. Hernán Nucifora como "*gerente de la sociedad que gira bajo la denominación de: GLOBAL INVESTMENTS S.R.L.*" y acreditando la titularidad de dominio de la parcela;

Que según planos obrantes a fs. 356 y 357 el proyecto posee un perfil urbano de Planta Baja con subsuelo y 10 pisos habitables, desarrollado en un cuerpo entre medianeras, con una superficie cubierta de 956,19m² y una superficie semicubierta de 2.095,95m², totalizando en 3.052,14m²;

Que el proyecto está compuesto por subsuelo, Planta Baja y 8 pisos en altura destinados a estacionamiento, diseñando 2 niveles más en altura, destinados a local comercial gastronómico, compuesto por un salón cubierto, cocina, depósito, núcleos sanitarios y expansión descubierta en el último nivel;



Que, según lo declarado en planos, el proyecto cumple con los indicadores urbanísticos establecidos en la Planilla de Indicadores Urbanísticos para la zona TC, Ordenanza Municipal 1894/96, con un F.O.S. de $(0,57 < 0,60)$, F.O.T. $(2,84 < 3)$ y Densidad $(205 \text{ hab/Ha} < 2000 \text{ hab/Ha})$, debiendo verificar el cálculo de la Densidad Transitoria;

Que en la memoria descriptiva de fs. 358 a 360 detallan que el nivel de subsuelo, planta baja y entrepiso *"estén directamente relacionados, y conectados con el proyecto propiedad del fideicomiso Torre Tres Cardón... a través de la servidumbre de paso adjunta cedida y firmada oportunamente por ambos propietarios"*, solicitando entonces que el cálculo de F.O.S se realice por sobre el nivel denominado "entrepiso" a + 3,32m del nivel de vereda;

Que la Planilla de Indicadores Urbanísticos del Código de Zonificación para la zona TC, Ordenanza Municipal 1894/96, no establece Retiro de Frente ni Retiro Lateral, y establece un Retiro de Fondo de $(L - 20/2)$;

Que el Retiro de Fondo reglamentario para la zona lo proyectan a partir de la Planta Baja Proyectual, ubicado a +3,32m del nivel de vereda, con una distancia igual a 10,82m;

Que el Decreto Municipal 165/08 establece una altura máxima de 20,00m y un perfil urbano de Planta baja más 6 pisos, y el proyecto posee una altura máxima de 29,22m a nivel de piso terminado de terraza y un perfil urbano de planta baja con entrepiso más 10 pisos;

Que solicita en memoria descriptiva de fs. 358 a 360 se considere la superación de la altura límite dado que el proyecto *"completa los estacionamientos, necesarios para cumplir con la normativa de: "un auto por unidad de vivienda del emprendimiento Cardón y se apoya en el Art. 65 de la Ordenanza 1894/96 Cap. 5 que permite completar las plazas en una parcela próxima, en este caso lindero"* y además se tenga en cuenta que las alturas de los últimos 2 niveles están *"retirados de la línea municipal"* por lo que la percepción del perfil urbano desde la vía pública no se alteraría;



Que proyecta 83 módulos de estacionamiento vehicular, de los cuales 75 están destinados a completar la cantidad necesaria de estacionamientos para Cardón 1 y 2 (ya existentes) y 8 módulos son para el local comercial, debiendo prever el módulo de carga y descarga necesario para el correcto funcionamiento del local comercial en los últimos niveles habitables;

Que no cuenta con suelo absorbente debido a que la planta baja se encuentra cubierta, en cambio propone instalar un tanque ralentizador de agua en el entresuelo y subsuelo, debiendo adjuntar Estudio Hidráulico aprobado del predio según Decreto Municipal 128/20;

Que de fs. 320 a 328 adjunta Estudio de Suelos para Fundaciones, y de fs. 329 a 337 adjunta Estudio Hidrogeológico de Napa Freática, faltando acreditar el cumplimiento de la Resolución ADA 1033/10;

Que no adjuntan las factibilidades de los servicios de agua, cloacas, electricidad y gas expedidos por las empresas prestatarias;

Que de fs. 363 a 365 adjunta Propuesta de Donación *"En el marco del Expediente Municipal N° 4112-38983-2007 AISA S.A (Alianza Inmobiliaria S.A.) propuso donar a la Municipalidad una fracción del inmueble ubicado sobre Av. Mitre 362/368 de la ciudad de Tigre, que constituye parte de una casa antigua de valor histórico y cultural para el partido de Tigre (La Casona – Villa Carmen)"*, y de fs. 366 a 370 adjunta CONVENIO DE DONACION entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE y ALIANZA INMOBILIARIA S.A., GLOBAL INVESTMENTS SRL, y REAL INVESTMENT TRUST S.A., *"1.-...la empresa ALIANZA INMOBILIARIA S.A.,... dono al MUNICIPIO una parte de la fracción catastrada como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 123, Parcelas 3f, 4a y 4b...5.-...se propuso donar a la Municipalidad de Tigre el resto de la fracción del inmueble"*, restando que este firmado por ambas partes;

Que los planos presentados merecen correcciones y mayor información, aunque esto no es óbice para resolver lo puesto a consideración;



Por ello, el Secretario de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Municipal 1063/2020;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Honorable Concejo Deliberante, otorgar la excepción al Decreto Municipal 165/08, Ordenanza Municipal 2892/08 y Ordenanza Municipal 3324/12, para la obra nueva con destino Local Comercial y Cocheras, según planos obrantes a fs. 356 y 357, a ubicarse en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 123, Parcela 12a, aplicando las siguientes normas:

- Artículo 2 del Decreto Municipal 165/08: *"Limitase la altura de las construcciones a un valor máximo de veinte (20) metros (planta baja - habitable o no- y hasta seis (6) niveles en altura) para los edificios a construirse en los siguientes sectores de las áreas residenciales urbanizadas y centrales (R6, Tr, Tc) del partido de Tigre: Lotes frentistas a avenida Italia entre calles General Mitre y Ruperto Mazza."*
- Propuesta de Donación del propietario, adjunta de fs. 363 a 365: *"En el marco del Expediente Municipal N°4112-38983-2007 AISA S.A (Alianza inmobiliaria S.A.) propuso donar a la Municipalidad una fracción del inmueble ubicado sobre Av. Mitre 362/368 de la ciudad de Tigre, que constituye parte de una casa antigua de valor histórico y cultural para el partido de Tigre(La Casona – Villa Carmen)", y de fs. 366 a 370 adjunta CONVENIO DE DONACION entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE y ALIANZA INMOBILIARIA S.A., GLOBAL INVESTMENTS SRL, y REAL INVESTMENT TRUST S.A., "1.-...la empresa ALIANZA INMOBILIARIA S.A.,... dono al MUNICIPIO una parte de la fracción catastrada como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 123, Parcelas 3f, 4a y 4b...5.-...se propuso donar a la Municipalidad de Tigre el resto de la fracción del inmueble";*



ARTÍCULO 2.- Proponer al Honorable Concejo Deliberante otorgar viabilidad urbanística al emprendimiento con destino Local Comercial y Cocheras, conforme planos adjuntos a fs. 356 y 357, entendiendo que tiene que respetar todos los Indicadores Urbanísticos de la zona TC contemplando las excepciones ut supra mencionadas y que el mismo deberá realizar modificaciones a cargo de la Dirección General de Obras Particulares para su Permiso de Obra, debiendo presentar:

Previo a otorgar Permiso de Obra:

1. Verificar en planos:

- a) El cálculo de Densidad Transitoria.
- b) El cumplimiento de la Ley Provincial de Accesibilidad 24.314
- c) Graficar el módulo de carga y descarga necesario para el correcto funcionamiento del local gastronómico en los últimos niveles.

2. Adjuntar:

- a) Las prefactibilidades de los servicios de agua, cloaca, gas y electricidad emitidas por las empresas prestatarias.
- b) El estudio de napas freáticas aprobado por ADA según Resolución 1033/10 necesario en la etapa de construcción del subsuelo.
- c) El Estudio Hidráulico aprobado por la Dirección General de Hidráulica y Vial, según Decreto Municipal 128/20
- d) El convenio de donación firmado por ambas partes.

Previo a otorgar Certificado Final de Obra:

1. Adjuntar:

- a) La efectivización de la donación de "La Casona" ubicada en Avenida Mitre N° 362/368.
- b) Factibilidades de los servicios de agua, cloaca, gas y electricidad emitidas por las empresas prestatarias.



ARTÍCULO 3.- Dejase establecido que el estudio del proyecto analizado e interpretado sólo ha estudiado la aptitud de los parámetros urbanísticos establecidos por el Código de Zonificación del Partido de Tigre (Ordenanza 1894/96, modificatorias y Decretos Reglamentarios) sin evaluar el cumplimiento de las normativas vigentes correspondientes a los aspectos constructivos y de habitabilidad, las que estarán a cargo de la Dirección General de Obras Particulares.

ARTÍCULO 4.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva en vigencia, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto 2, Inc. D. Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto 2, VI) Comercios de más de 2.500 m², sobre la superficie cubierta de 956,18m² y superficie semicubierta de 2.095,96m², debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.

ARTÍCULO 5.- La Dirección Coordinadora de Planeamiento Sostenible y Análisis Urbanístico notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido en el artículo precedente. Cumplido, se podrá entregar copia de la Resolución y girar el presente a la Dirección General de Obras Particulares para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución se encuentra condicionada a la definitiva aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante y a partir de su convalidación tendrá un plazo de validez de 180 días desde de su efectiva notificación.



ARTICULO 7.- Dese al Registro Municipal de Normas, Notifiquese, y cumplido elévese al Honorable Concejo Deliberante mediante nota de estilo, para su tratamiento.

DCAU
FF
06/12/2022

Dr. Mario Zamora
Secretario de Gobierno

Resolución: 3416

DECRETO N° 671 del 03/05/2023. PROMULGA ORDENANZA N° 4037/23.-

Cpde. Expte. 4112-0039592/2020 – HCD-455/2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 4037/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2023, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1.- Convalídase la Resolución 3500/2022 cuya copia forma parte integrante de la presente Ordenanza, por la cual se otorga prefectibilidad de uso para el desarrollo de un emprendimiento urbanístico privado con el nombre de fantasía “Lagunas del Campo” a ubicarse en las parcelas identificadas catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Chacra 98, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,8,14,15,16,18,19, Circunscripción III, Sección S, 56aaa, 56bbb, 56ccc, 56ddd, 56eee, 56fff, 56 ggg, 56hhh, 56jjj, 56kk, 56mm, 56nn, 56pp, 56rr, 56ss, 56tt, 56zz, Circunscripción III, Sección S, Chacra 98, Parcela 7, con zonificación RM1, sobre Ruta Provincial 27 de la Ciudad de Benavídez, a favor de la firma The Sun Lands S.A.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 25 de abril de 2023.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4037/2023, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 671/23.-

**ANEXO DE ORDENANZA 4037/23
RESOLUCIÓN N° 3500/22**



Corresponde Expediente: 4112-39592/2020^s

TIGRE, 22 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Decreto-Ley 8912/77 de ordenamiento territorial y uso del suelo, la Ordenanza 1894/1996 y

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente mediante el cual el Sr. ENRIQUE JOSÉ ESTEVANEZ, en carácter de Apoderado de la firma THE SUN LANDS S.A., solicita la PREFACTIBILIDAD DE USO para el desarrollo de un emprendimiento urbanístico privado con el nombre de fantasía "Lagunas del Campo", ubicado en las parcelas identificadas catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Chacra 98, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 14, 15, 16, 18, 19 - Circunscripción III, Sección S, Parcelas 56aaa, 56bbb, 56ccc, 56ddd, 56eee, 56fff, 56ggg, 56hhh, 56jjj, 56kk, 56mm, 56nn, 56pp, 56rr, 56ss, 56tt, 56zz - Circunscripción III, Sección S, Chacra 98, Parcela 7, con zonificación RM1, y;

Que se trata de una solicitud de Prefactibilidad de Uso para el desarrollo de un emprendimiento del tipo "Barrio Cerrado", a ubicarse sobre la Ruta Provincial 27, de la localidad de Benavidez;

Que resta presentar la documentación que acredite la titularidad del predio en estudio;

Que del Plano de Anteproyecto Urbanístico, obrante a fs. 388 surge que se trata de un emprendimiento urbanístico de densidad baja, el cual posee una superficie de 322.902,39m² destinada al área residencial, 106.541,15m² a circulación interna y 134.919,97m² a espacios comunes, totalizando 564.363,51m², arrojando el siguiente cálculo de habitantes y densidades residenciales:



TIGRE MUNICIPIO

• HABITANTES

"SUPERFICIE RESIDENCIAL" x 400HAB/HA. /10.000m² = HABITANTES

$$322.902,39m^2 \times 400hab/ha. /10.000m^2 = 12.916 \text{ habitantes}$$

(Teniendo en cuenta la cantidad de habitantes se obtendrá la superficie de tierra a ceder para E.V.L.P. y R.E.C., según artículo 56 del Decreto-Ley 8912/77)

• DENSIDAD (en cantidad de habitantes por hectárea)

• **DENSIDAD BRUTA:** Cant. de hab. / Sup. total del emprendimiento
(222 hab./Ha.).

• **DENSIDAD NETA:** Cant. de hab. / Sup. total del área residencial
(400 hab./Ha.).

Que en relación a las cesiones de tierra para Espacios Verdes Libres y Públicos y Reserva para Equipamiento Comunitario conforme el artículo 56 del Decreto-Ley 8912/77, corresponde el siguiente cálculo de cesiones para ampliaciones urbanas de más 5.000 habitantes:

• **CESIÓN PARA RESERVA DE E.V.L.P. (6m² x hab)**

$$6m^2 \times 12.916hab = 77.496m^2$$

• **CESIÓN PARA RESERVA PARA E. C. (2m² x hab)**

$$2m^2 \times 12.916ha = 25.932m^2$$

$$\text{TOTAL A CEDER} = 103.328m^2$$

Que al tratarse de una Reestructuración en Área Urbana, es de aplicación el tope del 14% establecido por el artículo 56 del Decreto Ley 8912/77:

• **CESIÓN PARA RESERVA DE E.V.L.P. (10%) = 56.463m²**

• **CESIÓN PARA RESERVA PARA E. C. (4%) = 22.575m²**

$$\text{TOTAL A CEDER} = 79.038m^2$$

Que no presentan una propuesta formal para las cesiones mencionadas precedentemente, motivo por el cual **restaría el estudio correspondiente de la ubicación y funcionalidad de las cesiones mencionadas precedentemente;**



Que en Plano de Anteproyecto Urbanístico mencionado precedentemente se declara que el cerramiento perimetral del emprendimiento será mediante "cerco de alambre transparente", en el marco del inciso e) del artículo 3 del Decreto Provincial 27/98, el cual reza que: *"El cerramiento del perímetro deberá ser transparente y tratado de manera que no conforme para el entorno un hecho inseguro, quedando expresamente prohibida su ejecución mediante muro aún en condiciones de retiro respecto de la línea municipal"*;

Que de fs. 370 a 387 se adjunta Estudio Urbanístico en el cual se detalla la localización y el diseño urbanístico del emprendimiento, las características del área de implantación (medio natural y medio construido), la conectividad vial y redes de infraestructura y servicios del predio y su área de influencia, considerando asimismo un análisis de la razonabilidad social, económica y ambiental del proyecto, **debiendo el mismo profundizarse en la instancia de Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad Técnica) teniendo en cuenta que la propuesta urbanística supera las 4 has en área urbana, en el marco del artículo 5 del Decreto Provincial 27/98;**

Que a fs. 376 declaran **Instalaciones relacionadas al Equipamiento Común del Área Deportiva sobre el sector afectado por la traza de una Línea de Alta Tensión (L.A.T.), generando un Área de Restricción de Zona de Electroducto de 40m de ancho, debiendo verificar el cumplimiento de lo establecido en el Anexo I de la Resolución ENRE 0382/15, a través de la cual se aprueba el LISTADO DE RESTRICCIONES DENTRO DE LA FRANJA DE SEGURIDAD DERIVADA DE LA SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO DE LÍNEAS AÉREAS,** dentro de la franja establecida se prohíben las siguientes instalaciones/actividades:

- Todo tipo de construcciones, de instalaciones y/o de montajes.
- Campos deportivos y de esparcimiento en general.
- Realizar movimientos de suelo que pongan o puedan poner en riesgo la estabilidad de las estructuras, dificulten las tareas de mantenimiento o disminuyan las distancias de seguridad a los conductores.
- La plantación de árboles o arbustos que en su máximo estado de crecimiento superen la altura de CUATRO METROS (4,00 m.).



- La quema de rastrojos, matorrales, cultivos, y/o cualquier otro material, en la franja de servidumbre y en sus inmediaciones.
- El manipuleo o trasvasamiento de combustibles líquidos o gaseosos o volátiles inflamables.
- Playas de estacionamiento de vehículos; cementerios; piletas de natación; lagos artificiales y basurales.
- Voladuras de terrenos con explosivos
- Fumigación aérea
- La Realización de actividades o acopios de materiales que produzcan una reducción de la distancia respecto de los conductores de la línea u ocasionen riesgos contingentes tales como fuego, explosiones, voladuras, etc.
- Transitar con vehículos o equipos móviles que superen la altura neta de CUATRO COMA CINCUENTA METROS (4,50 m.).

Que de fs. 300 a 351 se adjunta Estudio de Tránsito realizado por el Ing. Jorge Feliza y que a fs. 356 la SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRASPORTE *"opina acceder a lo solicitado"*;

Que de fs. 100 a 120 ASESORÍA LETRADA informa que el proyecto se encuentra alcanzado por la prohibición dispuesta en la medida cautelar dictada por del Juzgado Federal Criminal y Correccional N°1, Secretaría N°2 de San Isidro, en la causa FSM 32009066/2012 caratulada *"NN y otros s/ infracción. Ley 24.051- Querellante: Ferreccio Altube, Enrique Carlos"*, mediante la cual se ha ordenado a ciertos municipios que forman parte de la planicie del Río Luján y del Delta del Paraná (entre ellos el Municipio de Tigre) a que: *"(...)se abstengan de autorizar la construcción de nuevos emprendimientos o ampliaciones de los ya existentes que impliquen una o más tareas de endicamientos, embalses y/o polders, dragados, refulados, excavaciones, creación de lagunas, derivación de cursos de aguas modificación de costas, desagües naturales, cotas en superficies asociadas a valles de inundación y cursos de agua o ambientes isleños"*;

Que asimismo ASESORÍA LETRADA informa que *"resultaría conveniente la presentación – por parte de los interesados- de un estudio ambiental, regional y acumulativo, a los fines de su evaluación"*;



Que a fs. 128 y 129 la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, informa que *"conforme a la manda judicial iniciada en el año 2016 y vigente al día de la fecha, no se puede otorgar la Convalidación Técnica Preliminar hasta tanto se finalice el estudio pericial acumulativo que permita desarrollar un nuevo marco regulatorio que prevenga las consecuencias individuales y acumulativas que todo emprendimiento puede generar"*;

Que sin embargo a fs. 212 y 213 ASESORÍA LETRADA, tras tomar conocimiento del expediente 4112-11607/1999 y considerándolo antecedente administrativo de fecha anterior a la medida cautelar actualmente vigente mencionada precedentemente, **informa que resulta suficiente para excluir a los interesados de los alcances de la misma;**

Que a fs. 282 y 283 la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, informa que, en función a lo mencionado precedentemente, es su competencia otorgar la Declaración de Impacto Ambiental, en cumplimiento de la Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales 11.723, **la cual deberá tramitarse en la instancia de Convalidación Técnica Preliminar (PREFACTIBILIDAD);**

Que a fs. 122 la DIRECCIÓN COORDINADORA DE CATASTRO, informa que:

- Existen parcelas de la Chacra 99, frentistas al sector de la calle desafectado para la venta a favor de la firma THE SUN LANDS S.R.L., según el Decreto Municipal 419/2010, sin acceso a la vía pública, y que teniendo en cuenta que su propietario dio consentimiento a fs. 1 del expediente 4112-11607/99, en el año 1999, sugiere renovar dicho consentimiento o consultarlo con ASESORÍA LETRADA. **Sin embargo, teniendo en cuenta el Plano de Mensura, Unificación y División, obrante a fs. 364, el emprendimiento en estudio propone la cesión de ½ calle frente a las mencionadas parcelas, garantizando su salida a la calle pública.**
- Asimismo, **se deberá regularizar la situación del tramo de la calle Escalada a fin de consumir su incorporación al emprendimiento en estudio.**
- Se deberá considerar:



- a) La cesión o restricción de 20m sobre Ruta Provincial 27, según Ley 6312.
- b) La existencia del electroducto que atraviesa parte del emprendimiento, cuya restricción es de 20m a ambos lados del eje del mismo (zona de seguridad = 40m).
- c) Que el arroyo o zanjón declarado en Plano de Mensura y División 57-87-55, obrante a fs. 126, según imagen satelital a fs. 133 se encuentra segado y desviado de su curso. Que a fs. 284 y 285 la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y VIAL informa que **no obra en su archivo Plano o Acto Administrativo del Organismo Provincial correspondiente mediante el cual se haya dispuesto el desvío o anulación de dicho curso de agua, motivo por el cual el recurrente debería adjuntar la documentación mencionada precedentemente.**
- d) Respecto a la calle lindera y paralela al Arroyo Claro, teniendo en cuenta la posibilidad de que su ancho fuera ocupado por la canalización y ampliación del mismo se deberá completar los 15m de la misma, lo que quedaría dentro de la restricción establecida por el artículo 1975 del CCyC (Camino de Sirga).
- e) Se deberá realizar el **estudio en relación a las cesiones para Espacio Verde, Libre y Público y Equipamiento Comunitario**, conforme al artículo 56 del Decreto-Ley 8912/77.

Que a fs. 364 se adjunta proyecto de Plano de Mensura, Unificación y División considerando las observaciones mencionadas precedentemente, **restando determinar a quién quedará sujeta la dotación de infraestructura establecida por el artículo 15 del Código de Zonificación –Ordenanza 1894/96- y la Disposición Provincial 2727/03 en relación a las calles a ceder;**

Que a fs. 181 obra croquis de estudio pormenorizado de las cesiones exigidas en el artículo 65, inciso 3, del Decreto-Ley 8912/77 y el artículo 7 del Decreto Provincial 27/98, en relación a la circulación perimetral;



Que la DIRECCIÓN COORDINADORA DE CATASTRO a fs. 288 opina que **está garantizada la circulación perimetral, debiendo cumplir con la compra del sector de la calle Escalada y con las siguientes cesiones:**

- Ampliación de la calle Arribeños de 4,5m de ancho, lindera al arroyo Claro.
- Cesión de media calle 7,5m del sector de la calle Escalada, desde calle José León Suarez hasta calle Arribeños.
- Cesión de 3 calles de 15m en el sector de acceso sobre la Ruta Provincial 27.
- Cesión de 20m de ancho sobre la Ruta Provincial 27 en cumplimiento de la Ley 6312.

Que asimismo informa que *"al linde con la parcela 56xx la misma se encuentra materializada por un arroyo sin nombre el cual deberá tener una restricción que surgirá del Estudio Hidráulico de la totalidad del emprendimiento emanada de la Autoridad del Agua (ADA)";*

Que de fs. 182 a 200 se adjunta Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional, elaborado por la firma GREENCO S.A., en el marco de la Resolución 470/18 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS); **Sin embargo su estudio le corresponde a entes provinciales, una vez otorgada la Prefactibilidad de Uso;**

Que el Anteproyecto Urbanístico se estudiará oportunamente en la etapa de Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad Técnica), en el marco de los Decretos Provinciales 27/98 y 9404/86, pudiendo el mismo sufrir modificaciones;

Que la Prefactibilidad de Uso no implica Permiso de Obra ni exime al recurrente de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial o municipal, existentes o a dictarse;

Por ello, el Secretario de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Municipal 1063/2020;



RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Honorable Concejo Deliberante, otorgar Prefactibilidad de Uso para el desarrollo de un emprendimiento urbanístico privado, a ubicarse en el predio con nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección S, Chacra 98, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 14, 15, 16, 18, 19 - Circunscripción III, Sección S, Parcelas 56aaa, 56bbb, 56ccc, 56ddd, 56eee, 56fff, 56ggg, 56hhh, 56jjj, 56kk, 56mm, 56nn, 56pp, 56rr, 56ss, 56tt, 56zz - Circunscripción III, Sección S, Chacra 98, Parcela 7, sujeto a:

- a) Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Anexo I de la Resolución ENRE 0382/15, en relación a las instalaciones del Equipamiento Común del Área Deportiva declaradas a fs. 376 sobre el sector afectado por la traza de una Línea de Alta Tensión (L.A.T.), generando un Área de Restricción de Zona de Electroducto de 40m de ancho.
- b) Acreditar la titularidad del predio en estudio.
- c) Adjuntar Plano o Acto Administrativo del Organismo Provincial correspondiente mediante el cual se haya dispuesto el desvío o anulación del arroyo o zanjón declarado en Plano de Mensura y División 57-87-55.
- d) Presentar la profundización del Estudio Urbanístico teniendo en cuenta que la propuesta urbanística supera las 4 has en área urbana, en el marco del artículo 5 del Decreto Provincial 27/98.
- e) Presentar Estudio Hidráulico aprobado por la Autoridad del Agua, en el cual se declare la restricción correspondiente al arroyo que afecta el predio en estudio.
- f) Cumplir con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto Provincial 9404/86.
- g) Cumplir con lo exigido en el inciso 3 del artículo 65 del Decreto Ley 8912/77 y el artículo 7 del Decreto Provincial 27/98, en relación a la circulación perimetral, debiendo presentar Plano de Mensura, Unificación y División considerando las observaciones de la Dirección Coordinadora de Catastro a fs. 122 y 288, restando determinar a quién quedará sujeta la dotación de infraestructura establecida por el artículo 15 del Código de Zonificación –Ordenanza 1894/96- y la Disposición Provincial 2727/03 en relación a las calles a ceder.



- h) Acreditar las cesiones de tierra correspondientes al artículo 56 del Decreto Ley 8912/77, incluyendo el estudio correspondiente a su ubicación y funcionalidad, debiendo priorizarse su formalización en la localidad donde se implanta el Barrio Cerrado “Lagunas del Campo” y no pudiendo formalizarse en la Isla del Delta.
- i) Presentar Estudio de Impacto Ambiental, en cumplimiento de la Ley Provincial 11.723, y las Resoluciones 29/09 y 562/17 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).
- j) Presentar Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional, en el marco de la Resolución 470/18 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).
- k) Acreditar la efectiva desafectación al uso público del tramo de la calle Escalada afectado por el emprendimiento en estudio, a fin de consumir su incorporación al mismo.

ARTÍCULO 2.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva del año en vigencia, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto 2, IX) Emprendimientos Urbanísticos mayores a 1 Ha., con 581.728,56m² de superficie de tierra, debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.

ARTÍCULO 3.- La Dirección Coordinadora de Planeamiento Sostenible y Análisis Urbanístico notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido en el artículo precedente. Cumplido, se podrá entregar copia de la Resolución. Cumplido, vuelva.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución se encuentra condicionada a la definitiva aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.



ARTICULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas, Notifíquese, y cumplido elévese al Honorable Concejo Deliberante mediante nota de estilo, para su tratamiento.

DCAU
FF
21/12/22

Dr. Mario Zamora
Secretario de Gobierno

Resolución 3500

RESOLUCIÓN N° 1215 del 02/05/2023. REGISTRA ORDENANZA N° 4041/23.

Cpde. Expte. HCD-45/2023,

VISTO:

La Ordenanza N° 4041/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza convalida gastos efectuados por Decretos dictados por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, sin involucrar temas en los cuales el Departamento Ejecutivo tenga competencia.

Que solo resulta procedente su registro a los efectos de la continuidad en la sucesión de normas y su correspondiente registro en los libros habilitados al efecto.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 551/17

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Registrar la Ordenanza N° 4041/2023, cuyo original se anexa a la presente y su texto seguidamente se transcribe:

ARTICULO 1º.- Convalídanse los Decretos de Presidencia:65/2023, 68/2023, 71/2023, 74/2023, 79/2023, 80/2023, 83/2023 y 86/2023 dictados desde el 02 de enero de 2023 al 31 de marzo del corriente año cuyas copias forman parte integrante de la presente Ordenanza.

*ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos
SALA DE SESIONES, 25 de abril de 2023.*

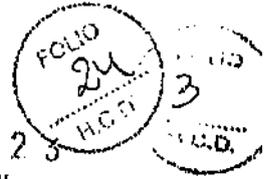
ARTICULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y archívese.

Firmado: Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Resolución N° 1215/23.-



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente N° 045 / 2023



Tigre, 25 de enero de 2023.-

Sr. Intendente Municipal
De Tigre
Dr. Julio César Zamora
S _____ / _____ D

Ref: Proyecto de Modificación del
Presupuesto de Gastos Vigentes

Habiéndose determinado la obligación de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, como consecuencia de la necesidad de seguir afectando la prestación de los servicios de acuerdo a los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras partidas no previstas ejecutar del Presupuesto;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TIGRE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

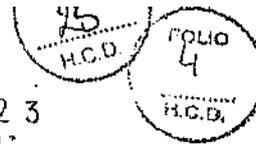
AMPLIACIONES

Fuente	Unidad	Categoría	Objeto del Gasto	Descripción	Monto
Financ.	Ejecutora	a	Gasto		
		Programática			
1.1.0	700	01.01	2.1.5	Madera,	



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente N° 45 / 2023



				Corcho y sus	
				Manufacturas	\$ 15,000.00
1.1.0	700	01.01	2.9.6	Repuestos y	
				accesorios	\$ 30,000.00
1.1.0	700	01.01	4.3.7	Equipo de	
				Oficina y	
				Mueble	\$ 1,000,000.00
				TOTAL	\$ 1,045,000.00

DEDUCCIONES

Fuente	Unidad	Categoría	Objeto	Descripción	Monto
Financ.	Ejecutora	Programática	del		
			Gasto		
1.1.0	700	01.01	3.9.9	Otros Servicios	\$ 1,045,000.00
				TOTAL	\$ 1,045,000.00

ARTICULO 2°: Dése conocimiento a este Honorable Cuerpo. -

ARTICULO 3°: De forma. -

Leonardo Güll
Secretario

Honorable C. Deliberante



Pedro Cernadas
Concejal

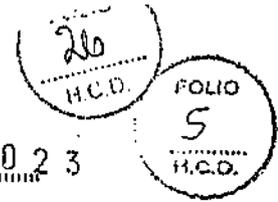
Pte. Honorable C. Deliberante

DECRETO DE PRESIDENCIA 65/2023



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente N° 4.5 / 2023



Tigre, 08 de febrero de 2023.-

Sr. Intendente Municipal
De Tigre
Dr. Julio César Zamora
S / D

Ref: Proyecto de Modificación del
Presupuesto de Gastos Vigentes

Habiéndose determinado la obligación de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, como consecuencia de la necesidad de seguir afectando la prestación de los servicios de acuerdo a los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras partidas no previstas ejecutar del Presupuesto;

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
TIGRE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:**

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

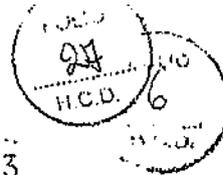
AMPLIACIONES

Fuente	Unidad	Categoría	Objeto del	Descripción	Monto
Financ.	Ejecutora	a	Gasto		
		Program			
		ática			
1.1.0	700	01.01	2.2.2	Prendas de	



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente N° 65 / 2023



1.1.0	700	01.01	4.2.1.01	Vestir	\$ 2,000,000.00
				Const. En	
				Bienes de	
				dominio	
				Privado	\$ 100,000,000.00
			TOTAL		\$ 102,000,000.00

DEDUCCIONES

Fuente	Unidad	Categoría	Objeto	Descripción	Monto
Financ.	Ejecutora	Programática	del		
			Gasto		
1.1.0	700	01.01	3.3.1	Mant. y	
				Reparación de	
				edificios y	
				locales	\$102,000,000.00
			TOTAL		\$102,000,000.00

ARTICULO 2°: Dése conocimiento a este Honorable Cuerpo. -

ARTICULO 3°: De forma. -

Leonardo Güi
Secretario

Honorable C. Deliberante



Pedro Cernadas

Concejal

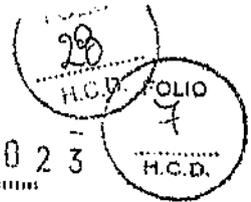
Pte. Honorable C. Deliberante

DECRETO DE PRESIDENCIA 68/2023



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente N° 45 / 2023



Tigre, 13 de febrero de 2023.-

Sr. Intendente Municipal

De Tigre

Dr. Julio César Zamora

S _____ / _____ D.

Ref: Proyecto de Modificación del
Presupuesto de Gastos Vigentes

Habiéndose determinado la obligación de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, como consecuencia de la necesidad de seguir afectando la prestación de los servicios de acuerdo a los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras partidas no previstas ejecutar del Presupuesto;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TIGRE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

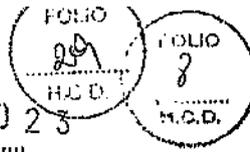
AMPLIACIONES

Fuente	Unidad	Categoría	Objeto del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	2.2.2	Prendas de	



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente N° 045 / 2023



				Vestir	\$ 1,000,000.00
1.1.0	700	01.01	2.3.4	Productos de papel y cartón	\$ 100,000.00
1.1.0	700	01.01	2.9.4	Utensilios de Cocina y comedor	\$ 400,000.00
1.1.0	700	01.01	4.3.6	Equipo para computación	\$ 1,500,000.00
TOTAL					\$ 3,000,000.00

DEDUCCIONES

Fuente Financ.	Unidad Ejecutora	Categoría Programática	Objeto del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	3.4.5	De Capacitación	\$ 3,000,000.00
TOTAL					\$ 3,000,000.00

ARTICULO 2º: Dése conocimiento a este Honorable Cuerpo. -

ARTICULO 3º: De forma. -

Leonardo Güi
Secretario
Honorable C. Deliberante



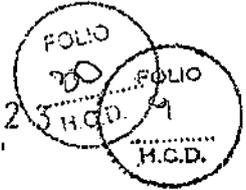
Pedro Cernadas
Concejal
Pte. Honorable C. Deliberante

DECRETO DE PRESIDENCIA 71/2023



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente N° 45 / 2023



Tigre, 22 de febrero de 2023.-

Sr. Intendente Municipal
De Tigre
Dr. Julio César Zamora
S / D

Ref: Proyecto de Modificación del
Presupuesto de Gastos Vigentes

Habiéndose determinado la obligación de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, como consecuencia de la necesidad de seguir afectando la prestación de los servicios de acuerdo a los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras partidas no previstas ejecutar del Presupuesto;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TIGRE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIONES

Fuente	Unidad	Categoría	Objeto del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	2.4.3	Art.	De



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente N° 045 / 2023



1.1.0	700	01.01	2.5.8	Caucho	\$	20,000.00
				Productos de material plástico	\$	10,000.00
1.1.0	700	01.01	2.6.3	Prod. de loza y porcelana	\$	50,000.00
1.1.0	700	01.01	2.9.6	Repuestos y Accesorios	\$	20,000.00
1.1.0	700	01.01	4.3.4	Equipo de Comunicación y señalamiento	\$	140,000.00
TOTAL					\$	240,000.00

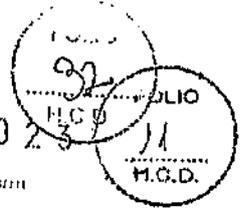
DEDUCCIONES

Fuente Financ.	Unidad Ejecutora	Categoría Programática	Objeto del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	3.2.9	Otros Alquileres y derechos	\$ 240,000.00
TOTAL					\$ 240,000.00



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente N° 045 / 2023



ARTICULO 2º: Dese conocimiento a este Honorable Cuerpo. -

ARTICULO 3º: De forma. -

Leonardo Güi
Secretario

Honorable C. Deliberante



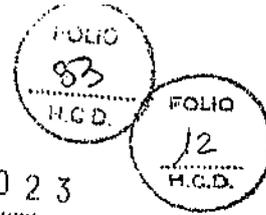
Pedro Cernadas
Concejal

Pte. Honorable C. Deliberante

DECRETO DE PRESIDENCIA 74/2023



Honorable Concejo Deliberante
Tigre



Corresponde Expediente N° 45 / 2023

Tigre, 03 de marzo de 2023.-

Sr. Intendente Municipal
De Tigre
Dr. Julio César Zamora
S / D

Ref: Proyecto de Modificación del
Presupuesto de Gastos Vigentes

Habiéndose determinado la obligación de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, como consecuencia de la necesidad de seguir afectando la prestación de los servicios de acuerdo a los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras partidas no previstas ejecutar del Presupuesto;

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
TIGRE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:**

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIONES

Fuente	Unidad	Categoría	Objeto del Gasto	Descripción	Monto
Financ.	Ejecutora	a	Programática		
1.1.0	700	01.01	2.2.9	Otros textiles	



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente N° 45 / 2023

				y vestuario	\$ 200,000.00
1.1.0	700	01.01	2.5.8	Productos de material plástico	\$ 500,000.00
1.1.0	700	01.01	2.9.6	Repuestos y Accesorios	\$ 500,000.00
1.1.0	700	01.01	4.3.7	Equipo de Oficina y Muebles	\$ 1,000,000.00
1.1.0	700	01.01	4.3.9	Equipos Vs.	\$ 100,000.00
			TOTAL		\$ 2,300,000.00

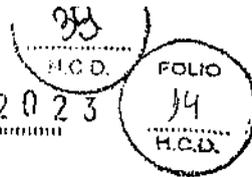
DEDUCCIONES

Fuente Financ.	Unidad Ejecutora	Categoría Programática	Objeto del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	3.3.1	Mantenimiento y Rep. de Edificios y locales	\$ 2,300,000.00
			TOTAL		\$ 2,300,000.00



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente N° 45 / 2023



ARTICULO 2°: Dése conocimiento a este Honorable Cuerpo. -

ARTICULO 3°: De forma. -

Leonardo Gül
Secretario

Honorable C. Deliberante



Pedro Gemadas
Concejal

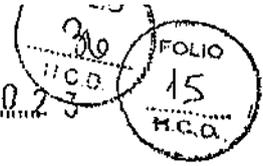
Pte. Honorable C. Deliberante

DECRETO DE PRESIDENCIA 79/2023



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente N° 45 / 2023



Tigre, 07 de marzo de 2023.-

Sr. Intendente Municipal
De Tigre
Dr. Julio César Zamora
S / D

Ref: Proyecto de Modificación del
Presupuesto de Gastos Vigentes

Habiéndose determinado la obligación de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, como consecuencia de la necesidad de seguir afectando la prestación de los servicios de acuerdo a los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras partidas no previstas ejecutar del Presupuesto;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TIGRE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

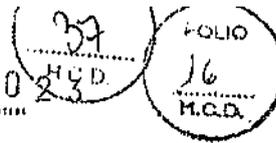
AMPLIACIONES

Fuente	Unidad	Categoría	Objeto del	Descripción	Monto
Financ.	Ejecutora	a	Gasto		
		Program			
		ática			



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Comprobante Expediente N° 045 / 2023



1.1.0	700	01.01	3.5.9	Otros servicios comerciales y financieros	\$ 15,000,000.00
TOTAL					\$ 15,000,000.00

DEDUCCIONES

Fuente Financ.	Unidad Ejecutora	Categoría Programática	Objeto del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	3.2.2	Alq. Maquinaria, equipo y Medios de Transporte	\$ 15,000,000.00
TOTAL					\$ 15,000,000.00

ARTICULO 2°: Dése conocimiento a este Honorable Cuerpo. -

ARTICULO 3°: De forma. -

Leonardo Güi
Secretario

Honorable C. Deliberante



Pedro Cernadas
Concejal

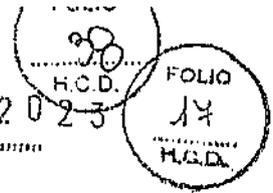
Pte. Honorable C. Deliberante

DECRETO DE PRESIDENCIA 80/2023



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expediente N° 645 / 2023



Tigre, 14 de marzo de 2023.-

Sr. Intendente Municipal

De Tigre

Dr. Julio César Zamora

S _____ / _____ D



Ref: Proyecto de Modificación del
Presupuesto de Gastos Vigentes

Habiéndose determinado la obligación de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, como consecuencia de la necesidad de seguir afectando la prestación de los servicios de acuerdo a los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras partidas no previstas ejecutar del Presupuesto;

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
TIGRE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:**

DECRETA

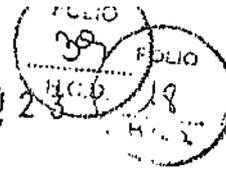
ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIONES

Fuente	Unidad	Categoría	Objeto del	Descripción	Monto
Financ.	Ejecutora	a	Gasto		
		Program			
		ática			



Corresponde Expediente N° 83/2023



Honorable Concejo Deliberante
Tigre



1.1.0	700	01.01	2.1.1	Alimentos para Personas	\$ 4,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.4.9	Otros Serv. Técnicos y Profesionales	\$12,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.5.9	Otros servicios comerciales y financieros	\$ 12,000,000.00
TOTAL					\$ 28,000,000.00

DEDUCCIONES

Fuente Financ.	Unidad Ejecutora	Categoría Programática	Objeto del Gasto	Descripción	Monto
1.1.0	700	01.01	3.6.1	Publicidad	\$ 14,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.9.9	Otros Servicios	\$ 14,000,000.00
TOTAL					\$ 28,000,000.00

ARTICULO 2°: Dese conocimiento a este Honorable Cuerpo. -

ARTICULO 3°: De forma. -

Leonardo Güi
Secretario

Honorable C. Deliberante



Pedro Gernadas
Concejal

Pte. Honorable C. Deliberante

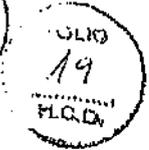
DECRETO DE PRESIDENCIA 83/2023



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Conteniente Expediente N°

15 / 2023



Tigre, 16 de marzo de 2023.-

Sr. Intendente Municipal

De Tigre

Dr. Julio César Zamora

S _____ / _____ D



Ref: Proyecto de Modificación del
Presupuesto de Gastos Vigentes

Habiéndose determinado la obligación de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, como consecuencia de la necesidad de seguir afectando la prestación de los servicios de acuerdo a los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras partidas no previstas ejecutar del Presupuesto;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TIGRE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

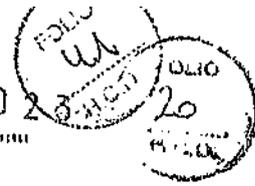
ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIONES

Fuente	Unidad	Categoría	Objeto del	Descripción	Monto
Financ.	Ejecutora	a	Gasto		
			Program		
			ática		



Corresponde Expediente N° 86 / 2023



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

1.1.0	700	01.01	3.5.9	Otros servicios comerciales y financieros	\$ 20,000,000.00
TOTAL					\$ 20,000,000.00

DEDUCCIONES



Fuente	Unidad	Categoría	Objeto	Descripción	Monto
Financ.	Ejecutora	Programática	del Gasto		
1.1.0	700	01.01	3.2.2	Alq. de Maq. Equipo y Medios de Transporte	\$ 10,000,000.00
1.1.0	700	01.01	3.3.1	Mant. y Rep. de Edificios y locales	\$ 10,000,000.00
TOTAL					\$ 20,000,000.00

ARTICULO 2°: Dése conocimiento a este Honorable Cuerpo. -

ARTICULO 3°: De forma. -

Leonardo Güi
Secretario

Honorable C. Deliberante



Pedro Cernadas
Concejal

Pte. Honorable C. Deliberante

DECRETO DE PRESIDENCIA 86/2023

DECRETO N° 693 del 05/05/2023. PROMULGA ORDENANZA N° 4034/23.-

VISTO:

La Ordenanza N° 4034/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2023, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el 20º Aniversario del Instituto de Asuntos Históricos del partido de Tigre “Margarita Perrone”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 25 de abril de 2023.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4034/2023, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 693/23.-

DECRETO N° 694 del 05/05/2023 PROMULGA ORDENANZA N° 4038/23.

VISTO:

La Ordenanza N° 4038/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2023, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la ampliación del edificio del Honorable Concejo Deliberante como “Anexo legislativo” del mismo conforme planos de obra bajo la modalidad de “obra por administración”.

ARTÍCULO 2º.- Requiérase al D.E., por intermedio de las dependencias técnicas correspondientes las tareas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputara a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 25 de abril 2023.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4038/2023, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 694/23.-

DECRETO N° 695 del 05/05/2023. PROMULGA ORDENANZA N° 4039/23.-

Cpde. Expte. HCD-37/2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 4039/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2023, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la concreción de la repavimentación de la calle Marcos Sastre, desde la Colectora hasta la calle Sarmiento de la localidad de Ricardo Rojas.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 25 de abril de 2023.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4039/2023, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 695/23.-

DECRETO N° 696 del 05/05/2023. PROMULGA ORDENANZA N° 4042/23.-

Cpde. Expte. 4112-0003077/2023 – HCD-62/23.-

VISTO:

La Ordenanza N° 4042/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2023, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Aceptase la donación de recursos materiales, en el marco de Convenio Específico de Colaboración, efectuada por la Fundación de Historia Natural Félix de Azara con cargo al Centro de Interpretación de Humedales Monte Blanco, cuyo detalle se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos
SALA DE SESIONES, 25 de abril de 2023.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4042/2023, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 696/23.-

DECRETO N° 697 del 05/05/2023. PROMULGA ORDENANZA N° 4043/23.-

VISTO:

La Ordenanza N° 4043/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2023, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Dispóngase la implementación obligatoria de cartelera y calcos de la Línea Nacional de denuncia 145 para la Atención y Contención de Víctimas de Trata de Personas, en taxis y remises del Partido, las que deberán ser exhibidas de manera visible, en el lateral derecho de la luneta trasera del vehículo y/o en la parte trasera del cabezal de uno de los asientos delanteros. La cartelera o calcos serán proporcionados por los organismos nacionales respectivos vinculados a la temática.

ARTÍCULO 2º.- Impleméntese de igual manera la medida dispuesta en el artículo precedente, en las unidades de Transporte Urbano de Pasajeros con asiento en el Partido, en el interior de los mismo de forma que se asegure su visibilidad. -

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos. -
SALA DE SESIONES, 25 de abril de 2023

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4043/2023, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 697/23.-

DECRETO N° 698 del 05/05/2023. PROMULGA ORDENANZA N° 4045/23.-

Cpde. Expte. HCD-335/2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 4045/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2023, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al D.E. a realizar una campaña de concientización del uso de bolsas de polietileno y sus derivados en todos los comercios del distrito.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 25 de abril 2023.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4045/2023, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 698/23.-

DECRETO N° 699 del 05/05/2023. PROMULGA ORDENANZA N° 4046/23.-

Cpde. Expte. HCD-51/2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 4046/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2023, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés municipal las actividades a realizarse por el 110º aniversario fundación del Club de Regatas Hispano Argentino en la Ciudad de Tigre.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 25 de abril 2023.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4046/2023, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 699/23.-

DECRETO N° 700 del 05/05/2023. PROMULGA ORDENANZA N° 4047/23.

Cpde. Expte. 4112-0055009/2022 – HCD-21/2023.-

La Ordenanza N° 4047/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2023, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N.º 50/2022 para la “construcción, instalación, operación y explotación de un horno destinado a la cremación de cadáveres, restos de exhumaciones sepulcrales o provenientes de bóvedas, nichos y otras fuentes habituales, así como de componentes o residuos provenientes de ceremonias fúnebres y de las instalaciones complementarias necesarias para brindar un servicio eficaz y eficiente” en el Cementerio de Benavidez, calle Sarmiento entre Mendoza y Ecuador de la Ciudad de Benavidez, según las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma MANUEL AGUIRRE S.A. CUIT 30-61448546-5.

ARTÍCULO 2.- El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza no representa erogación alguna para el erario municipal.-

ARTÍCULO 3. Comuníquese al D.E., a sus efectos
SALA DE SESIONES, 25 de abril de 2023

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4047/2023, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 700/23.-

DECRETOS

DECRETO N° 606 del 21/04/2023.

VISTO:

El expediente 4112-001076/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Hospital y Autogestión dependiente de la Secretaría de Salud solicita la "Adquisición de medicamentos para Secretaría de Salud" a cuyos efectos agrega a fs. 28/35 el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Pública.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- LLámase a Licitación Pública N° 31/2023, para la "Adquisición de medicamentos para Secretaría de Salud" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 28/35, con un costo de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00).

ARTÍCULO 2.- Fijase el día 30 de mayo del año 2023 a las 11:00 hs, para el acto de apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal - Categoría Programática 16.01 Hospital Comunal de Tigre - Unidad Ejecutora 465 Hospital Materno Infantil del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023, con un presupuesto oficial de pesos ciento ochenta y un millones setecientos veintiún mil novecientos cuatro con 78/100 (\$181.721.904,78).

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 606/23.-

DECRETO N° 607 del 21/04/2023.

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0003217/23, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de 3.500 toneladas de material asfáltico y 35.000 litros de emulsión catiónica de corte rápido para riego de liga, para distintas localidades del Partido de Tigre".

Que a fs. 2/13 obra Pliego de Bases y Condiciones observado a fs. 18 por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, rectificado a fs. 19/30.

Que a fs. 32 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Pública N° 32/2023, determinando el presupuesto oficial, la imputación correspondiente, el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones y la fecha y hora de apertura de propuestas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública 32/2023 para la "Provisión de 3.500 toneladas de material asfáltico y 35.000 litros de emulsión catiónica de corte rápido para riego de liga, para distintas localidades del Partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 19/30, con un presupuesto oficial de pesos doscientos veintidós millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 222.600.000,00.-).

ARTÍCULO 2.- Fijese el día 24 de mayo de 2023 a la 11:00 hs. para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- Determinase el valor de los Pliego de Bases y Condiciones en la suma de doscientos veintidós mil con 00/100 (\$ 222.000,00.-).

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos 2023, dentro de la Jurisdicción de la Secretaría General de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática: 01.01 Administración Secretaría Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 500 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras. Publíquese.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 607/23.-

DECRETO N° 608 del 21/04/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0002363/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Ejecución de la Obra: Plan de Pavimentación 2023 - Etapa II, para distintas localidades del Partido de Tigre" a cuyos efectos agrega a fs. 2/75 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 80.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Pública.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública N° 33/2023, para la "Ejecución de la Obra: Plan de Pavimentación 2023 - Etapa 11, para distintas localidades del Partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/75, con un costo de pesos un millón ochenta y cuatro mil quinientos dieciocho con 11/100 (\$1.084.518,11).

ARTÍCULO 2.- Fijase el día 29 de mayo del año 2023 a las 11:00 hs, para el acto de apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- La partida presupuestaria para afrontar el gasto estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria al momento de efectuar la imputación contable y/o al ingreso de los fondos afectados al programa/obra si correspondiera financiarse mediante aportes del Gobierno Provincial y/o Nacional, conforme informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 78, del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023, con un presupuesto oficial de pesos un mil ochenta y cuatro millones quinientos dieciocho mil ciento ocho con 27/100 (\$ 1.084.518.108,27).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 608/23.-

DECRETO N° 672 del 03/05/2023.

VISTO:

Las propuestas presentadas ante la Dirección General de Recursos Humanos, donde comunican que los agentes de planta permanente, de los agrupamientos Administrativos, y Servicios, Operarios y Maestranza, Profesionales y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar las categorías escalafonarias y retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas, en virtud de las responsabilidades asumidas, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos emanados del Anexo 11, título 1. Remuneraciones, cláusula 1.1, de la Ordenanza 3815/21 "Convenio Colectivo Único de trabajo año 2021";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Póngase en vigencia, a partir del 10 de mayo de 2023, los ascensos de las categorías de supervisión a los agentes que se detallan a continuación, en el marco del Escalafón Municipal de Planta Permanente.

Inc. 1 Secretaria de Gobierno

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	11345	FINAURI FLORENCIA	CAT.14	CAT.18	PROFESIONALES	DIRECTOR EJECUTIVO	SECRETARIA DE GOBIERNO
2	8613	AYBAR, MATIAS SEBASTIAN	CAT.10	CAT.14	PROFESIONAL	JEFE DE AREA	DIRECCION COORDINADORA DE DESPACHO Y DIGESTO

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
3	10627	BORNHOLDT, CORINA	CAT.10	CAT. 14	PROFESIONAL	JEFE DE AREA	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
4	13819	TEVEZ, GIULIANA LUJAN	CAT. 6	CAT. 13	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PARTICULARES
5	8192	MORALES, DANIEL ALEJANDRO	CAT. 10	CAT. 16	PROFESIONAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

ARTICULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de General, Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Recursos Humanos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
 Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
 Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
 Decreto N° 672/23.-

DECRETO N° 673 del 03/05/2023.

VISTO:

Los artículos 108 y 178 del Decreto ley 6769, "ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Necesidades de servicios en el plantel de la Secretaría de Gobierno, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1. Designase, a partir del 02 de mayo de 2023, al agente Daniel Alejandro Morales, legajo N° 8192, Subsecretario de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Gobierno, con un adicional por tiempo pleno del cien por ciento (100%).

ARTÍCULO 2. Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3. Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 673/23.-

DECRETO N° 674 del 03/05/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0002364/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Protección Ciudadana solicita la "Instalación de sistema eléctrico y medidas de seguridad anti incendio para base de motos policiales", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/14 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 17.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 117/2023 para la "Instalación de sistema eléctrico y medidas de seguridad anti incendio para base de motos policiales" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/14 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial, Categoría Programática 58.02 Fdo. Fortalec Seguridad Bonaerense, Unidad Ejecutora 315 Secretaría Protección Ciudadana, con un presupuesto oficial de pesos doce millones novecientos ochenta mil con 00/100 (\$12.980.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 674/23.-

DECRETO N° 675 del 03/05/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0060661/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 79/2023, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO y el Decreto N° 79/2023 (fs. 103/105), se llamó a Licitación Pública N° 08/2023, para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para el programa de mantenimiento edilicio e integral del Museo de Arte", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 24/91.

Que a fs. 114 obra Acta de Apertura de Propuestas, resultando desierto el llamado a Licitación Pública N° 08/2023.

Que a fs. 116 la Dirección General Museo de Arte Tigre eleva informe a la Secretaría de Gobierno informando que, "*...por razones de cambios en la planificación de las refacciones correspondientes se da de baja la licitación*", Se acompaña copia digitalizada de la nota.

Que a fs. 117 la Dirección de Compras solicita a la Secretaría de Gobierno desafectar el llamado a Licitación Pública N° 08/2023.

Que a fs. 118 la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto solicita que la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada dictamine sobre la viabilidad de lo petitionado.

Que a fs. 119 obra dictamen producido por la Secretaría Legal y Técnica, que en copia se anexa al presente, dejando constancia que "*...esta Asesoría no encuentra objeciones que formular a lo petitionado, toda vez que declarada desierta la licitación por falta de presentación de oferentes, no se observa perjuicio alguno...*"

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 08/2023 dispuesto por Decreto N° 79/2023, en virtud de las argumentaciones expuestas a fs. 116 por la Dirección General Museo de Arte Tigre, con la conformidad de la Secretaría de Gobierno que en copia digitalizada se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Desaféctase la Partida Presupuestaria afectada por Decreto N° 79/2023 Art. 3.

ARTÍCULO 3.- Incorpórese como anexo del presente el "Acta de apertura de propuestas" de fs. 114.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 675/23.-

DECRETO N° 676 del 03/05/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0001905/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 436/23 llamando a Licitación Privada N° 74/2023 para la "Adquisición de solución dextrosa con destino a la Secretaría de Salud".

Que a fs. 53 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 57 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa LUMEDIC S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 58 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 74/2023 a la empresa LUMEDIC S.A., CUIT 33-71042017-9, para la "Adquisición de solución dextrosa con destino a la Secretaría de Salud" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/7 por la suma de pesos diez millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$10.400.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 53.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 436/23.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 676/23.-

DECRETO N° 677 del 03/05/2023.

VISTO:

El expediente 4112-003284/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Deporte, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, solicita la "Contratación del servicio de micros, por un total de doscientos setenta y cinco (275) viajes para traslado de asistentes a los polideportivos", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 13.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 119/2023 para la "Contratación del servicio de micros, por un total de doscientos setenta y cinco (275) viajes para traslado de asistentes a los polideportivos", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 77.01 Deportes, Unidad Ejecutora 140 Subsecretaría de Deportes, con un presupuesto oficial de pesos doce millones cien mil con 00/100 (\$12.100.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 677/23.-

DECRETO N° 678 del 03/05/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0063894 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión solicita la "Adquisición de 4.500 (cuatro mil quinientos) tirantes de pino cepillado de 2" x 4" x 3.96 mts. Destino: Programa de Asistencia Social Directa, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" a cuyos efectos agrega a fs. 3/10 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada a fs.12.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de Llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 122/2023 para la "Adquisición de 4.500 (cuatro mil quinientos) tirantes de pino cepillado de 2" x 4" x 3.96 mts. Destino: Programa de Asistencia Social Directa, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 3/10 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 27.01 Asistencia Social, Unidad Ejecutora 334 Subsecretaría de Promoción

Social, con un presupuesto oficial de pesos doce millones ochocientos sesenta mil cien con 00/100 (\$ 12.860.100,00.)

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretario General, Obras y Servicios Públicos y Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Lic. Cecilia Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
Decreto N° 678/23.-

DECRETO N° 679 del 03/05/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0000549/23 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 471/2023 llamando a Licitación Privada N° 80/2023 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para reparación y mantenimiento de máquina enfriadora en el Museo de Arte Tigre, sito en Av. Victorica N°972, Localidad de Tigre Centro -Partido de Tigre".

Que a fs. 111 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 116 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa FRITEL S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 117 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 80/2023 a la empresa FRITEL S.A. CUIT 30-58599084-8 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para reparación y mantenimiento de máquina enfriadora en el Museo de Arte Tigre, sito en Av. Victorica N°972, Localidad de Tigre Centro -Partido de Tigre", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/15 por la suma de pesos ocho millones ochocientos treinta y tres mil con 00/100 (\$ 8.833.000,00.-).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 111.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 471/23.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.

Decreto N° 679/23.-

DECRETO N° 680 del 02/05/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0001275/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Infraestructura solicita la "Adquisición de 740 (setecientos cuarenta) ventiladores de 18" para distintos establecimientos educativos del Distrito - Destino: Dirección General de Infraestructura - Subsecretaría de Educación" a cuyos efectos agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada a fs. 15.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir el Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 114/23 para la "Adquisición de 740 (setecientos cuarenta) ventiladores de 18" para distintos establecimientos educativos del Distrito - Destino: Dirección General de Infraestructura - Subsecretaría de Educación" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos trece millones novecientos ochenta y seis mil con 00/100 (\$ 13.986.000,00.)

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 680/23.-

DECRETO N° 681 del 03/05/2023.

VISTO:

El expediente 4112-002818-2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación del servicio de micros; por un total de trescientos treinta y nueve (339) viajes; para el traslado de los asistentes de los distintos polideportivos" a cuyos efectos se agrega a fs. 2/10 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por Asesoría Letrada a fs. 13.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 116/2023 para la "Contratación del servicio de micras; por un total de trescientos treinta y nueve (339) viajes; para el traslado de los asistentes de los distintos polideportivos" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/10 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 77.01 Deportes, Unidad Ejecutora 140 Subsec. de Deportes, con un presupuesto oficial de pesos trece millones seiscientos veintisiete mil ochocientos con 00/100 (\$13.627.800,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 681/23.-

DECRETO N° 682 del 03/05/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0001694/2023, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 y N° 2199/06, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, se tramita escrituración de inmueble bajo el régimen de la Ley Provincial N° 10830/89.

Que a fs. 38 obra informe de la Dirección General de Regularización Dominial, dirigido a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, que en copia digitalizada se anexa al presente, cuyas conclusiones se transcriben a continuación: "...*Esta Dirección General de Regularización Dominial considera que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos por el arto 3, inc. A, del Decreto N° 1256/01 modificado por el Decreto N° 2199/06 reglamentario del Decreto Ley 10.830 año 1989 por lo que se solicita si el superior así lo dispone, girar las actuaciones a la Secretaría de Gobierno a los efectos de que se decrete la Declaración del Interés Social de la escrituración por Consolidación de Dominio Inmobiliario v Protección a la Vivienda del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección C - Manzana 366 -*

Parcela 6, a favor de los Sres. Leiva Enrique Miguel DNI 10.188.547 v Chaves Bernarda DNI 14.199.108, para la posterior elevación a la Escribanía General de Gobierno para la prosecución del trámite", con la conformidad del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 39.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por Consolidación de Dominio Inmobiliario y Protección a la Vivienda a favor de los Sres. Leiva Enrique Miguel DNI 10.188.547 y Chaves Bernarda DNI 14.199.108, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I- Sección C - Manzana 366 - Parcela 6, Partido de Tigre, en el marco de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 682/23.-

DECRETO N° 683 del 03/05/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0002464/2023, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 y N° 2199/06, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, se tramita escrituración de inmueble bajo el régimen de la Ley Provincial N° 10830/89.

Que a fs. 40 obra informe de la Dirección General de Regularización Dominial, dirigido a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, que en copia digitalizada se anexa al presente, cuyas conclusiones se transcriben a continuación: *"...Esta Dirección General de Regularización Dominial considera que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos por el art. 3, inc. A, del Decreto N° 1256/01 modificado por el Decreto N° 2199/06 reglamentario del Decreto Ley 10.830 año 1989 por lo que se solicita si el superior así lo dispone, girar las actuaciones a la Secretaría de Gobierno a los efectos de que se decrete la Declaración del Interés Social de la escrituración de la compraventa del 19.09% del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III - Sección V - Manzana 75 - Parcela 10, a favor de la Sra. Vásquez Chancafe Milagros DNI 93.766.943, para la posterior elevación a la Escribanía General de Gobierno para la prosecución del trámite", con la conformidad del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 41.*

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración de compraventa del 19.09% a favor de la Sra. Vásquez Chancafe Milagros DNI 93.766.943, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III - Sección V - Manzana 75 - Parcela 10, Partido de Tigre, en el marco de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 683/23.-

DECRETO N° 684 del 03/05/2023.

VISTO:

El expediente 4112-002081/23 del registro de esta Municipalidad y el Decreto 1771/2021, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la agente municipal de planta permanente Julieta Anabella Rodríguez, Legajo Personal N° 15794, solicita la reducción horaria de su jornada laboral.

Que a fs. 1s. 1/6 la agente fundamenta su petición en el hecho que su hija, Lucia Gómez Rodríguez, de 9 años de edad padece una discapacidad (encefalocèle occipital e hidrocefalia), que requiere atención médica y acompañamientos permanentes, acompañando documentación tendiente a acreditar esa circunstancia.

Que a fs. 7 obra copia del legajo N° 15794 y a fs. 8/13vta Decreto N° 1771/2023.

Que a fs. 14 la Dirección General de Liquidaciones de Recursos Humanos informa "*...Esta Dirección General informa que la solicitud de reducción de la jornada laboral a 20hs semanales no es posible ya que la agente tiene una carga horaria de 30hs semanales, requisito indispensable para revistar en la Planta Permanente de este Municipio. Del mismo modo, se advierte que el Convenio Colectivo Único de Trabajo no prevé reducción horaria para fa atención de familiares, sean estos directos o indirectos...*"

Que a fs. 15 y 15/vuelta obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, dejando constancia que "*...Visto que mediante Decreto Nro. 1771, la peticionante paso a integrar la planta permanente de este Municipio, siendo requisito indispensable para revistar en dicha planta la carga de 30 horas semanales y toda vez que el Convenio Colectivo de Trabajo no prevé la reducción horaria para este tipo de casos, esta Asesoría comparte lo dictaminado a ts. 14 por la Dirección General de Liquidaciones de Recursos Humanos, en cuanto a que no se puede acceder a lo solicitado por la Sra. Rodríguez Julieta Anabella...*"

Que a fs. 16 la Dirección General de Recursos Humanos solicita se dicte el acto administrativo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- No ha lugar a la solicitud de reducción horaria de la jornada laboral peticionada por la agente municipal de planta permanente Julieta Anabella Rodríguez, Legajo Personal N° 15794.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 684/23.-

DECRETO N° 685 del 03/05/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1:- Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 10 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como Médicos, en la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud, a los agentes que se detallan a continuación:

Ord.	Apellido	Nombre	DNI
1	Andrade Guerrero	Diana Carolina	95.877.618
2	Díaz Garcia	Andrea Vanessa	95.567.549
3	Flores Chumacero	Maria Nela	95.766.817
4	Mercado Lamadrid	Briyith Marcella	95.934.180
5	Tuiran Lopez	Maria Luisa	96.033.803

ARTÍCULO 2:- La retribución se establece en la suma de pesos doscientos cuarenta mil setecientos (\$240.700.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3:- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4:- La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5:- Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6:- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7:- Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria de Salud.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.

Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 685/23.-

DECRETO N° 686 del 02/05/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1.º de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Hospital Materno Infantil “Dr. Florencio Escardó”

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	Iquise Cayoja	María Tereza	94.125.003	Médica Pediatra Terapista	\$143.300,00	24

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 12 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Hospital Materno Infantil “Dr. Florencio Escardó”

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	López	Melisa Rocio	40.257.381	Extraccionista	\$82.600,00	24

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 686/23.-

DECRETO N° 687 del 03/05/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 27 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Centro de Salud Baires

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	Olivieri	Nadia Verónica	41.200.067	Administrativa	\$129.600,00	40

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 3 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Centro de Salud Benavidez

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	García Rapp	Luciana Belén	35.118.255	Médica Pediatra	\$194.200,00	24

ARTÍCULO 3-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 4 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Centro de Salud Gral. Pacheco

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	Burqui	Erica Noelia	26.658.116	Lic. en Trabajo Social	\$203.900,00	30

ARTÍCULO 4-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 5-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 6-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 7-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
 Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
 Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
 Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
 Decreto N° 687/23.-

DECRETO N° 688 del 03/05/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría Mujeres, Géneros e Infancias, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. SARCES, EVELYN, DNI 40.744.389, desde el 30 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como operadora convivencial en la Dirección General de Fortalecimiento Familiar, dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil doscientos con 00/100 (\$165.200,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (48) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 688/23.-

DECRETO N° 689 del 03/05/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría Mujeres, Géneros e Infancias, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. SALDIVIA, MELANIE AYELEN, DNI 40.288.352, desde el 8 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como operadora convivencial en la Dirección General de Fortalecimiento Familiar, dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil doscientos con 00/100 (\$165.200,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (48) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 689/23.-

DECRETO N° 690 del 03/05/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Gobierno, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. SANTISO, LUÍS PABLO, D.N.I N° 16.514.450, desde el 1° de mayo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como Inspector en la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento dieciocho mil novecientos con 00/100 (\$118.900,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 690/23.-

DECRETO N° 691 del 03/05/2023.

VISTO

La solicitud de la Secretaría de Economía y Hacienda presentada en la Dirección General de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO

Que mediante la solicitud citada en el Visto se solicita la baja de la agente PIGNATA, VANINA, Personal Temporario, legajo personal N° 17.083, por razones de servicio, conforme lo establecido en la Ordenanza 3815/21.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Déjese sin efecto, a partir del 31 de marzo de 2023, la designación como Personal Temporario de la agente PIGNATA, VANINA, DNI N° 27.156.282, legajo personal N° 17.083, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Economía y Hacienda, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por intermedio de la Dirección General de Recursos Humanos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Cr. Anibal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 691/23.-

DECRETO N° 692 del 03/05/2023.

VISTO:

Que por Decreto N° 83/2023 se fijaron los importes de anticipos de fondos para la atención de gastos menores, denominado "Caja Chica", para el corriente ejercicio financiero, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de marzo de 2023 la Directora General de Regularización Dominial solicita la incorporación de dicha Dirección con un monto mensual de \$ 15.000,00.

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Economía y Hacienda prestan conformidad a la incorporación solicitada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Incorpórase a partir del 1° de abril de 2023 al Decreto N° 83/23, el beneficio de gastos menores denominados "Caja Chica", a la siguiente dependencia con su correspondiente responsable de cobro y rendición:

Dependencia	Monto	Responsable	DNI
Dirección General de Regularización Dominial	\$15.000,00	Lia Elena Benitez Kauffmann	25.315.174

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Contaduría Municipal y Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 692/23.-

RESOLUCIONES

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractadas) TEMA	Expediente
1198	02/05/23	Registra exención de pago de impuesto automotor conforme Art. 243, inc f) de la Ley 10397: Titular: Vega, Carlos Alberto. Dominio: LSA 124	3123/23
1199	02/05/23	Adenda a contrato de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Doria Garcés Angélica María.	
1200	02/05/23	Adenda a contrato de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: De Cabo Pérez, Matías Adrián Vargas Ortiz, Carlos Enrique Bue Roca, Maria Candelaria Anzoategui María Verónica Gómez Roda Luciana Soledad	
1201	02/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Ochipinti Micaela Esther. Rubro: Restaurante, almacén. Ubicación: Arroyo Santa Rosa, Delta de Tigre.	19547/09
1202	02/05/23	Habilitación comercial. Titular: Locura Deportiva S.A. Rubro: Natatorio (una pileta). Ubicación: Colectora acceso a Tigre Oeste 28270, Tigre.	63708/22
1203	02/05/23	Habilitación comercial. Titular: Ristenpart Alexis Omar Guillermo. Rubro: Almacén, fiambrería. Ubicación: Rosario 2104, Don Torcuato.	2729/23
1204	02/05/23	Anexo de rubro y transferencia comercial. Titular: De Aguilera Etelvina Leonor a Marymil de Pacheco S.A.S. Rubro: Forrajería, venta de artículos de jardín, plantas, peluquería canina. Ubicación: Independencia 1190, Troncos del Talar.	22183/01
1205	02/05/23	Habilitación comercial. Titular: Asociación Civil El Chasque. Rubro: Natatorio (dos piletas). Ubicación: Olegario Andrade 1, General Pacheco.	40272/21
1207	02/05/23	Regístrase la Comunicación 3/2023 del Honorable Concejo Deliberante: Solicita al Departamento Ejecutivo informe sobre la colocación de cámaras solicitadas en los Expedientes HCD 251/2022, Ordenanza 3957/2022	HCD-35/23

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractadas) TEMA	Expediente
		y HCD 250/2022, Ordenanza 3956/2022 solicitando instalación de cámaras de seguridad tipo domo sobre la calle Balbastro y Reynoso respectivamente, Ciudad de Don Torcuato.	
1208	02/05/23	Regístrase la Resolución N° 4/2023 del Honorable Concejo Deliberante: Solicítase a la Dirección de Tránsito informe la viabilidad de la instalación de reductores de velocidad y que tipos son viables para la calle Formosa de la localidad de Benavidez.	HCD-15/23
1209	02/05/23	Regístrase la Resolución N° 5/2023 del Honorable Concejo Deliberante: este Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo realizara el asfalto, cordón cuneta y mejoramiento de veredas en la calle Reconquista entre Aníbal Gonzáles y Pampa de Rincón de Milberg. Que la mencionada calle necesita ser preparada para la circulación del tránsito pesado.	HCD-34/23
1210	02/05/23	Regístrase la Resolución N° 6/2023 del Honorable Concejo Deliberante: Solicítase a la Dirección de Tránsito informe la viabilidad de de la apertura de un retome y de la colocación de un limitador de altura que impida el paso de camiones sobre el boulevard de la calle Agustín M. García 7454, Rincón de Milberg.	HCD-44/23
1211	02/05/23	Regístrase la Resolución N° 10/2023 del Honorable Concejo Deliberante: Este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la creación de un Centro de Tratamiento para Salud Mental y Adicciones Comunitario, destinado a adolescentes y jóvenes de 15 a 21 años inclusive residentes de Tigre.	HCD-406/22
1212	02/05/23	Regístrase la Resolución N° 12/2023 del Honorable Concejo Deliberante: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo evalúe la viabilidad de acceder a los requerimientos de colocación de cámaras de monitoreo en diferentes puntos formulado en los expedientes unificados: HCD 213/22, HCD 249/22, HCD 289/22,4112-60958/22, HCD 384/2022.-	HCD-213/22 - HCD-249/22 - HCD-289/22 - 4112- 60958/22 - HCD-384/22
1213	02/05/23	Regístrase la Resolución N° 13/2023 del Honorable Concejo Deliberante: Instrúyase al Departamento Ejecutivo a celebrar un convenio específico de colaboración en materia de seguridad con SOF S.E. (Operadora ferroviaria Sociedad del Estado), en plazo de 30 días de aprobada la presente.	HCD-23/23
1214	02/05/23	Regístrase la Resolución N° 14/2023 del Honorable Concejo Deliberante:	HCD-49/23

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractadas) TEMA	Expediente
		Este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado la implementación del servicio de "ALARMA SONORA VECINAL" en el Partido de Tigre. Se instalaría de acuerdo a las demandas de los barrios y diagnóstico situacional que analice y decida el Departamento Ejecutivo.	
1215	02/05/23	Registrar la Ordenanza N° 4041/2023: Convalídanse los Decretos de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante: 65/2023, 68/2023, 71/2023, 74/2023, 79/2023, 80/2023, 83/2023 y 86/2023 dictados desde el 02 de enero de 2023 al 31 de marzo del corriente año.	HCD-45/23
1216	02/05/23	Baja de personal por renuncia. Jimena Edith Díaz Martínez.	
1217	02/05/23	Baja de personal por renuncia. Pablo Martín Gesto.	
1218	02/05/23	Baja de personal por renuncia. Tobías Galiana.	
1219	02/05/23	Baja de personal por renuncia. Brian Roy Cusanelli.	
1220	02/05/23	Baja de personal por renuncia. Sheila Leandra Morelli.	
1221	02/05/23	Baja de personal por renuncia. Noelia Vanesa Togni.	
1222	02/05/23	Baja de personal por renuncia. Camila Cardozo.	
1223	02/05/23	Baja de personal por renuncia. Amparo Lupia Vottano.	
1224	02/05/23	Baja de personal por renuncia. Bárbara Gómes Da Costa.	
1225	02/05/23	Baja de personal por renuncia. Eric Taufer.	
1226	02/05/23	Baja de personal por renuncia. Horacio Matías Pérez.	
1227	02/05/23	Traslado de personal. Mariano Rambla.	
1228	02/05/23	Traslado de personal. Alejo Nahuel Solís.	
1229	02/05/23	Ganador sorteo televisor por cumplimiento pago de tasas municipales: Samara Gustavo. Programa sistema de estímulo puesto en vigencia por Decreto 1995/09.	213/23
1230	02/05/23	Ganador sorteo televisor por cumplimiento pago de tasas municipales: Turati Hermes Obdulio. Programa sistema de estímulo puesto en vigencia por Decreto 1995/09.	213/23
1231	02/05/23	Traslado de personal: Claudio Stanislao Sanches.	
1232	02/05/23	Traslado de personal: Maximiliano Ignacio Juhasz.	
1233	02/05/23	Traslado de personal: Yanina Nancy Stur.	

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractadas) TEMA	Expediente
1234	02/05/23	Traslado de personal: María Alejandra Corts.	
1235	02/05/23	Traslado de personal: Matías Vegnaduzzo.	
1236	02/05/23	Traslado de personal: Javier Alejandro Romani.	
1237	02/05/23	<p>Contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud:</p> <p>Bue Roca, María Candelaria Castro Martín, Melisa De Cabo Pérez, Matías Adrián Díaz, María Cecilia Nieto Ramirez, Karen Dayana Pardo, Eduardo Daniel Passarelli, Melina Soledad Santa Cruz, María Lucila Santoro, María Laura Shalom, Carina Elena Sudini, Guillermo Rodolfo Sugo Fris, Cecilia Vélez, Ivana Arévalo Ramos, Jayce Johann Arnez Lobo, Danny Rossio Bautista Plata, Alexandra Del Pilar Blanco, Karla Cabrera, Flavia Ada Canache Sepulveda, Merari Danays Carlomagno, Guido De Víctor, Julieta Espinosa, María Fernanda Ferraz Jiménez, Rubén Mario Fortes, Pilar Julieta García Goya, Victoria Gómez Roda, Luciana Soledad González, María Belén Hermosi, Dana Camila Hernández Petersen, María Alejandra Intaschi, María Jesús Lemos, Carolina Limonés Sánchez, Cinthya Estefanía Macchiavello, María Romina Mayotti, Mariana Alejandra Meiraldi, María Candela Montonati, Paola Gabriela Oliva Maldonado, Alejandro Parmigiani, Pamela Noemí Piris, Stella Maris Querciotti, Vanina Adriana Sánchez, Mario Alberto Sangucho Chile, Tania Alexandra Santa María, Jorgelina Villa Nieto, Luis Eduardo Zamorano Suárez, Melisa Zurdo. Pablo Daniel</p>	
1238	03/05/23	<p>Habilitación comercial. Titular: Ascargorta Rosa Gabriela. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines.</p>	39789/20

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractadas) TEMA	Expediente
		Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, local 12, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	
1239	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Escobar Human Felipe. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, locales 59/60, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	59165/22
1240	03/05/23	Trasporte escolar año 2023. Titular: Speridini María Celia. Servicio para: EPB 43, Peores de Malvinas Argentina. Jardín 026. Dominio: EJV 924	22846/14
1241	03/05/23	Trasporte escolar año 2023. Titular: Lezcano Néstor Fabián. Servicio para: Colegio F. Fader – Don Orione. Dominio: DMV 690	2139/18
1242	03/05/23	Trasporte escolar año 2023. Titular: Godoy Nilda Haydee. Servicio para: 36/50 Dominio: IJO 150	3138/23
1243	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Zamuner Camila Azul. Rubro: Bijouterie, marroquinería, accesorios afines. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, locales 36 y 37, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	58772/22
1244	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Avalos Díaz Tatiana Katherine. Rubro: Zapatillería. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, locales 40 y 41, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	59193/22
1245	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Scaviolo Vázquez Brenda Sol. Rubro: Venta de artículos de decoración. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, local 42, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	59172/22
1246	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Neri Viviana Edith. Rubro: Bijouterie, marroquinería, cosméticos. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, locales 55 y 56, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	59173/22
1247	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Toledo José Ramón. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, locales 40 y 41, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	59176/22
1248	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Olortegui Sifuentes Alex Ramino. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, locales 24 y 25, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	58510/22

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractadas) TEMA	Expediente
1249	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Méndez Ezequiel Marcelo. Rubro: Venta de indumentaria. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, local 29, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	58790/22
1250	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Esquibel Natalia Verónica. Rubro: Bijouterie, accesorios afines. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, local 43, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	59187/22
1251	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Davichi Gastón Alejandro. Rubro: Venta de lencería, accesorios afines. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, local 70, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	59192/22
1252	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Quispe Auqui Lizbeth Evelin. Rubro: Venta de artículos de bazar y regalería. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, local 43, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	58668/22
1253	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Cardozo Yesica Romina. Rubro: Venta de indumentaria. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, locales 8 y 9, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	59484/22
1254	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Lenis Llanqui. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, local 50, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	59512/22
1255	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Acosta Hernán Nahuel. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Se traslada a Av. Hipólito Yrigoyen 863, local 15, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	44759/21
1256	03/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Hernández Gómez Oscar Martín. Rubro: Bazar, juguetería, librería. Ubicación: Australia 2692, Ricardo Rojas.	60188/22
1257	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Larroca Jessica Vanina. Rubro: Perfumería, artículos de limpieza. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, locales 16 y 17, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	59385/22
1258	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Valdez Sanabria Maite Diana. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, locales 34 bis y 35 bis, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	59462/22

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractadas) TEMA	Expediente
1259	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Valdez Sanabria Maite Diana. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, locales 36 bis y 37 bis, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	59494/22
1260	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Valdez Sanabria Maite Diana. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, local 53, General Pacheco.	59493/22
1261	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Céspedes Vega Mabel Celia. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, local 11, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	59221/22
1262	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Galindo Johann Tamara. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, locales 30bis y 31bis, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	59491/22
1263	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Andamio de la O Coger Ángel. Rubro: Venta de calzado. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, locales 29 y 30, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	62543/22
1264	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Jorge Aguirre Mesenia Vanesa. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, local 28, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	61496/22
1265	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Contreras Zárate Margarita. Rubro: Venta de lencería. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, locales 13 - 14, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	59142/22
1266	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Genadiev Aixa Nerea. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, local 8, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	59035/22
1267	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Gerez Lucas Miguel. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, locales 39 y 39bis, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	59087/22
1268	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Duarte Ludmila Yael. Rubro: Venta de accesorios para celulares. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, local 52, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	59908/22

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractadas) TEMA	Expediente
1269	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Uturunco Guzmán Pamela Luz. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, local 5, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	59161/22
1270	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Penayo Rubén Darío. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, local 52, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	58845/22
1271	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Cruz Vargas Mario. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, locales 48 y 49, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	58838/22
1272	03/05/23	Habilitación comercial. Titular: Munares Torres Leonardo Rafael. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, locales 57 y 58, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	59160/22
1273	03/05/23	Transporte escolar año 2023. Titular: Agüero Lola. Servicio para: Fernando Fader. Dominio: COL 765	46006/12
1274	03/05/23	Transporte escolar año 2023. Titular: Palacio Pedro Luís. Servicio para: Escuela N° 3. Dominio: MQW 168	3252/23
1275	03/05/23	Transporte escolar año 2023. Titular: Santos Micaela Azucena. Servicio para: San Marcos – Colegio del Buen Ayre. Dominio: INL 766	3330/23
1276	03/05/23	Transporte escolar año 2023. Titular: Santos Mara Azucena. Servicio para: Esc. EGB n° 7. Esc. Primaria N° 20. Dominio: HRU 505	55088/22
1277	03/05/23	Transporte escolar año 2023. Titular: Córdoba Dora Alicia. Servicio para: Chaltel. Dominio: HYP 851	3328/23
1278	03/05/23	Transporte escolar año 2023. Titular: Adente Adrián Mauricio. Servicio para: Colegio Cardenal Pironio. Dominio: DLV 024	1551/03
1281	04/05/23	Proponer al Honorable Concejo Deliberante, otorgar excepción de uso de suelo de los rubros "Depósito" - "Venta y exhibición de automotores" - "Servicio técnico" - "Venta de repuestos y accesorios del automotor" - en el predio Circunscripción III, Sección C, Chacra 7, Fracción 1, Parcelas 4h y 4j, solicitado	63227/22

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractadas) TEMA	Expediente
		por la Sra. Silvia Adriana Serafini.	
1282	04/05/23	Proponer al Honorable Concejo Deliberante, otorgar la factibilidad de uso de suelo y el cambio de rubro al comercio habilitado bajo el rubro "Salón de Fiestas Infantiles" al rubro "Salón de Fiestas y Eventos", en Circunscripción II, Sección E, Quinta 48, Manzana 48d, Parcela 21 a, solicitado por la Sra. Echepeare, Magali Fernanda.	45515/21
1283	04/05/23	Habilitación comercial. Titular: Mandamas S.A. Rubro: Autoservicio minorista para los rubros almacén, artículos de limpieza, bazar. Mercado para los rubros verdulería, frutería, carnicería, pescadería, productos de granja. Ubicación: Santiago del Estero 231, General Pacheco.	63960/22
1284	04/05/23	Habilitación comercial. Titular: Cincuerrui Maximiliano Julián. Rubro: Autoservicio minorista para los rubros almacén, venta de artículos de limpieza, perfumería, artículos de bazar, productos congelados (carnes rojas y blancas), verdulería, frutería despacho de pan. Ubicación: Boulogne Sur Mer 2147, Don Torcuato.	2604/23
1285	04/05/23	Proponer al Honorable Concejo Deliberante, autorizar la de desafectación de las 1/2 calles cedidas (sin ejecución) que surgen de los Planos de Mensura 57-149-13 y 57-51-13, obrantes a fs. 32 y 33, permutando las mismas por la conexión de la traza correspondiente al acceso a la calle Dellepiane en su extremo sur con la Avenida del Golf, conforme proyecto de Plano de Mensura y Cesión de Calle, obrante a fs. 5 (de similares superficies) y en aplicación de lo previsto en el art. 2 de la Ordenanza 2042/98, teniendo en cuenta que el área en estudio se encuentra atravesado por una Línea de Alta Tensión (LAAT). Solicitado por Nordelta S.A.	23172/19
1286	04/05/23	Regístrese la actualización del Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental Integrado aplicable al Nuevo Núcleo Urbano Nordelta, así como también el Plan de Manejo de Obras, integrándose como anexo de la presente, las disposiciones expuestas en el informe precedente obrantes a fs. 1350 a 1385. Presentado por Nordelta S.A.	13965/23
1287	04/05/23	Convalídese el Acta de Recepción Provisoria, del día 12 de diciembre de 2022, Licitación Pública N° 41/2022 adjudicada a la empresa WAY MAKER S.A. para la obra "Plan de Pavimentación 2022 - ETAPA 1-".	61679/22
1288	04/05/23	Modifica titular de arrendamiento de sepultura: Titular: Liliana Carolina Churrarin. Co-titular Mirta Olga Páez. Cuenta 117340. Cementerio de	3046/23

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractadas) TEMA	Expediente
		Benavídez.	
1289	04/05/23	Baja de personal por renuncia. Aranda, Alejandra Soledad.	
1290	04/05/23	Transporte escolar año 2023. Servicio para: Colegio Estrada (secundario) Titular: Martínez, Dante Nicolás. Dominio: HKN 733	3623/23
1291	04/05/23	Proponer al Honorable Concejo Deliberante, otorgar viabilidad urbanística al emprendimiento Residencial Multifamiliar, en Circunscripción III, Sección S, Chacra 68-69 (parcela a subdividir), solicitado por Fideicomiso Sport Village.	62040/22
1292	04/05/23	Transporte escolar año 2023. Servicio para: Colegio Estrada (secundario) Titular: Martínez, Dante Nicolás. Dominio: HKT 774	3621/23
1293	05/05/23	Transporte escolar año 2023. Servicio para: Escuela N° 18. Titular: Miranda Olga Marcela. Dominio: BFL 737	7377/18
1294	05/05/23	Regístrase la Resolución N° 7/2023 del Honorable Concejo Deliberante: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el D.E. del H.C.D. estados del vehículo municipal en desuso Furgón Marca Fiat, dominio AA171QA.	61420/22
1295	05/05/23	Regístrase la Resolución N° 8/2023 del Honorable Concejo Deliberante: Este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo realice los trámites necesarios para gestionar ante quienes corresponda el pedido de la creación de centros de día para adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad múltiple moderada y profunda en el Partido de Tigre. El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo realice centros de día para adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad múltiple moderada y profunda y realice las gestiones necesarias con otras instituciones para utilizar sus espacios en la implementación de los mismos.	HCD-48/22
1296	05/05/23	Regístrase la Resolución N° 9/2023 del Honorable Concejo Deliberante: Este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el departamento Ejecutivo lleve adelante las acciones pertinentes y adhiera al Proyecto de Declaración presentado por la diputada provincial del Bloque Juntos, Johana Panebianco sobre la importancia de garantizar una gestión menstrual sana y sustentable y se lleve a cabo en el Distrito de	HCD-96/23

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractadas) TEMA	Expediente
		Tigre.	
1297	05/05/23	Regístrase la Resolución N° 11/2023 del Honorable Concejo Deliberante: Gira las actuaciones obrantes en el Expediente HCD 436/2022 iniciadas por vecinos de la Ciudad de Benavidez con relación a ruidos molestos en la finca ubicada en la calle La Rioja y José Ingenieros, a los fines que estime correspondan.	HCD-436/22
1298	05/05/23	Regístrase el Decreto N° 35/2023 del Honorable Concejo Deliberante: Ve con beneplácito, la participación como municipio en la feria internacional de turismo realizada en la rural y la ronda de negocios con prestadores de Latinoamérica en la Isla El Descanso, del Partido de Tigre.	HCD-361/22
1299	05/05/23	Regístrase el Decreto N° 17/2023 del Honorable Concejo Deliberante: Gírese al archivo el Expediente HCD 8/2023 referido a la las normas dictadas desde el año 2020 relacionadas con la Pandemia Covid 19, sobre las diferentes medidas tomadas raíz del "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio".	HCD-8/23
1300	05/05/23	Registra contrato de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Aguilar Ana Paula Anzoategui María Verónica Castiñeira María Eugenia Geist Guillermo Daniel Goyechea María Cecilia Gugliuzza Jesica Karina Guzman María Sol Marful Martinez Camila Kimei Medina Rocio Ayelen Ojeda Evelyn Glenda Schneider Sabrina Ivana Scorticati María Esperanza Soto Denisse Eliana Tofanelli María Victoria Fuxman María Alejandra	
1301	05/05/23	Registra contrato de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Méndez Bacca Danis María.	
1302	05/05/23	Regístrase el Contrato de Licitación Pública n° 11/23, del 27 de abril de 2023 con la empresa GRUPO HAAS S.R.L., a los efectos de la "Contratación mano de obra, materiales y equipos para la construcción de Escuela Secundaria N° 47, Benavidez".	62207/22
1303	05/05/23	Autoriza trabajos en vía pública a empresa C.P.S. Comunicaciones S.A.U. Don Torcuato.	1149/23
1304	05/05/23	Regístrase el Contrato de Licitación Pública N°	56891/22

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractadas) TEMA	Expediente
		47/22, celebrado el 01 de mayo de 2023 con la empresa MANTELECTRIC I.C.S.A., a los efectos de la "Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y remodelación del alumbrado público del Partido de Tigre.	
1305	05/05/23	Regístrase el Contrato de Licitación Pública N° 49/22, celebrado el 01 de mayo de 2023 con la empresa Líneas Marítimas Riccitelli S.A., a los efectos de la "Contratación del servicio de recolección fluvial de residuos domiciliarios, remoción, retiro de troncos y ramas (rama, tocones, árboles caídos, troncos flotantes y similares, etc.). Así como también la acumulación de residuos en los sobrenadantes ríos; Tigre (Puente Salas), Arroyo El Claro (A° El Claro y calle Loreto). En la localidad Delta de Tigre.	56894/22
1306	05/05/23	Convalídese el Acta de Recepción Definitiva suscripta el 20 de enero de 2023, relacionada con la Licitación Pública N° 36/2021 adjudicada a la empresa WAY MAKER S.A. para la obra "Plan de Pavimentación 2021 - Etapa IV"	49941/21

FE DE ERRATAS: En el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 933, en la página 44, el extracto de la Resolución N° 1176/23, debe decir:

1176	26/04/23	Baja de personal por renuncia. Pablo Martín Rossi.	
------	----------	--	--

Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail digesto@tigre.gov.ar, mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 935

Secretaría de Gobierno

